



[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Economía y Hacienda

Datos de carácter personal. Orden de 5 de marzo de 2014 por la que se crean ficheros de datos de carácter personal 8500

II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Servicio Extremeño de Salud

Adjudicación de destinos. Resolución de 6 de marzo de 2014, de la Dirección Gerencia, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la Categoría de Celador, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud 8526

**III OTRAS RESOLUCIONES****Consejería de Administración Pública**

Convenios. Resolución de 6 de marzo de 2014, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio Marco de Colaboración con el Colegio Profesional de Abogados de Cáceres para la realización de prácticas no laborales en empresas de acuerdo con el Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, por el que se regulan las prácticas no laborales en empresas **8533**

Convenios. Resolución de 10 de marzo de 2014, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio Bilateral de Colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura y la Entidad Pública Empresarial Red.es, para el desarrollo de servicios públicos electrónicos en el ámbito de la cultura **8543**

Radiodifusión. Resolución de 12 de marzo de 2014, del Consejero, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de autorización de la celebración de negocio jurídico de transmisión de licencia de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora en ondas métricas, con modulación de frecuencias, de carácter comercial, en la localidad de Coria (Cáceres), en la frecuencia 106.3 Mhz, de la titularidad de la Sociedad Española de Radiodifusión, SL a Radio Amanecer, SA **8555**

Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo

Urbanismo. Resolución de 30 de enero de 2014, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba definitivamente el Plan Especial Industrial de Pinofranqueado para la reclasificación y ordenación detallada de terrenos sitios junto a la carretera EX-204 **8558**

Consejería de Salud y Política Social

Sanidad. Investigación. Resolución de 28 de enero de 2014, de la Dirección General de Planificación, Calidad y Consumo, por la que se concede la acreditación al Comité Ético de Investigación Clínica de Cáceres y se procede al nombramiento de sus miembros **8562**

Sanidad. Investigación. Resolución de 28 de enero de 2014, de la Dirección General de Planificación, Calidad y Consumo, por la que se concede la acreditación al Comité Ético de Investigación Clínica de Badajoz y se procede al nombramiento de sus miembros **8564**

V ANUNCIOS**Consejería de Empleo, Empresa e Innovación**

Notificaciones. Corrección de errores del Anuncio de 28 de febrero de 2014 sobre notificación de resolución en el expediente n.º TA-13-0126-1, acogido al Decreto 167/2012, de 17 de agosto **8566**



Consejería de Administración Pública

Notificaciones. Anuncio de 4 de marzo de 2014 sobre notificación de resolución del procedimiento de concesión de ayudas en materia de cooperación internacional al desarrollo. Exptes.: 13ED020 y 13ED027 **8568**

Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo

Formalización. Resolución de 6 de marzo de 2014, de la Secretaría General, por la que se hace pública la formalización del servicio de "Elaboración de Base Topográfica Armonizada de Extremadura a escala 1:5000 de Fuente de Cantos y otros. Grupo BTA-Ex-14_02". Expte.: SER0314011 **8569**

Información pública. Anuncio de 13 de febrero de 2014 sobre adaptación de edificaciones y alojamientos turísticos rurales. Situación: parcela 172 del polígono 11. Promotor: D. José Luis Fernández Gata, en Valverde de Leganés **8570**

Información pública. Anuncio de 17 de febrero de 2014 sobre construcción de nave industrial destinada a fabricación de floculantes. Situación: paraje "Santa Justa", parcelas 4, 5, 7 y 8 del polígono 12. Promotor: D. Damián Díaz Sánchez, en Nogales **8571**

Información pública. Anuncio de 17 de febrero de 2014 sobre construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: parcelas 111 y 115 del polígono 15. Promotor: D. Eduardo Chavero Villalba, en Monesterio **8571**

Información pública. Anuncio de 17 de febrero de 2014 sobre instalación industrial para destinarla a fábrica de panadería bollería. Situación: c/ Ctras. del Pilar, s/n. Promotor: D. Damián Díaz Sánchez, en Nogales **8572**

Notificaciones. Anuncio de 18 de febrero de 2014 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 1004/0000001749/2013, relativo a suspensión de autorización de transporte **8572**

Notificaciones. Anuncio de 21 de febrero de 2014 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos en expedientes sancionadores en materia de turismo **8573**

Notificaciones. Anuncio de 21 de febrero de 2014 sobre notificación de propuesta de resolución en expedientes sancionadores en materia de turismo **8575**

Notificaciones. Anuncio de 21 de febrero de 2014 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores en materia de turismo **8575**

Notificaciones. Anuncio de 27 de febrero de 2014 sobre notificación de requerimiento de pago y trámite de audiencia en procedimientos administrativos de extinción de contrato de arrendamiento de viviendas de promoción pública **8576**

Notificaciones. Anuncio de 28 de febrero de 2014 sobre notificación de resolución en procedimientos administrativos de extinción de contrato de arrendamiento de viviendas de promoción pública **8577**



Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Notificaciones. Anuncio de 10 de febrero de 2014 sobre notificación de resolución en el expediente n.º PO06335611, relativo a ayudas agroambientales correspondientes a la campaña 2011 **8578**

Notificaciones. Anuncio de 10 de febrero de 2014 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en expedientes relativos a ayudas agroambientales correspondientes a la campaña 2011 **8578**

Notificaciones. Anuncio de 10 de febrero de 2014 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º OL10522808, relativo a la solicitud de pago de la ayuda agroambiental (2.º a 5.º año de compromiso) correspondiente a la campaña 2012 **8579**

Notificaciones. Anuncio de 18 de febrero de 2014 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal **8580**

Montes. Anuncio de 21 de febrero de 2014 de acuerdo de inicio y exposición pública del comienzo de las operaciones de amojonamiento del monte n.º 144 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Cáceres, denominado "Teso Moreno", ubicado en el término municipal de Cilleros y propiedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura **8584**

Montes. Anuncio de 21 de febrero de 2014 de acuerdo de inicio y exposición pública del comienzo de las operaciones de amojonamiento del monte n.º 120 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Cáceres, denominado "Sierra Fría", ubicado en el término municipal de Valencia de Alcántara y propiedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura **8585**

Montes. Anuncio de 21 de febrero de 2014 de acuerdo de inicio y exposición pública del comienzo de las operaciones de amojonamiento del monte n.º 121 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Cáceres, denominado "El Cenal", ubicado en el término municipal de Cañamero y propiedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura **8586**

Notificaciones. Anuncio de 24 de febrero de 2014 sobre notificación de expedientes de autorización ambiental unificada..... **8587**

Notificaciones. Anuncio de 25 de febrero de 2014 sobre notificación por comparecencia de las resoluciones de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria por las que se resuelven los expedientes de ayudas para compensar las desventajas específicas que afectan a los agricultores del sector caprino incluidos dentro de la solicitud única correspondientes a la campaña 2013 **8588**

Notificaciones. Anuncio de 26 de febrero de 2014 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en los expedientes sancionadores n.º MP2011/48 y 49, en materia de montes **8589**

Formalización. Anuncio de 27 de febrero de 2014 por el que se hace pública la formalización del contrato de "Producción de contenidos audiovisuales para la promoción y divulgación de la red de áreas protegidas de Extremadura". Expte.: 1351SE1FR914 **8589**



Deslinde. Anuncio de 3 de marzo de 2014 sobre comienzo de operaciones materiales de deslinde de la vía pecuaria denominada "Vereda de la carretera de Usagre y Campillo", en el término municipal de Valencia de las Torres **8590**

Consejería de Educación y Cultura

Notificaciones. Anuncio de 17 de enero de 2014 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 0194-14, relativo al procedimiento de declaración de bien de interés cultural de la "Iglesia de San Martín" en la Zarza, con categoría de Monumento **8594**

Notificaciones. Anuncio de 27 de febrero de 2014 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente disciplinario n.º 03/14 **8594**

Consejería de Salud y Política Social

Notificaciones. Anuncio de 19 de febrero de 2014 sobre notificación del expediente n.º 91/1004, tramitado por la Dirección General de Política Social y Familia **8595**

Notificaciones. Anuncio de 19 de febrero de 2014 sobre notificación del expediente n.º 116/83.2013, tramitado por la Dirección General de Política Social y Familia **8595**



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ORDEN de 5 de marzo de 2014 por la que se crean ficheros de datos de carácter personal. (2014050048)

La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, establece un conjunto de medidas para garantizar y proteger el derecho fundamental al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, contemplado por la Constitución española en su artículo 18, aplicable tanto a los ficheros informatizados como a los manuales estructurados que contengan datos de carácter personal.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre y el artículo 52.1 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las administraciones públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o en el diario oficial correspondiente.

Por otra parte, el artículo 39.2 de la Ley Orgánica 15/1999 de protección de datos de carácter personal, dispone que serán objeto de inscripción, en el Registro General de Protección de Datos, los ficheros de datos de carácter personal que contengan datos personales y de los cuales sean titulares las Administraciones Públicas.

Asimismo, los artículos 53, 54 y 55 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, establecen la forma y contenido que ha de revestir la disposición o acuerdo de creación, modificación o supresión de ficheros, así como el modo en que se procederá a la notificación e inscripción de ficheros al Registro General de Protección de Datos.

El cambio de gobierno acontecido en la Junta Extremadura ha derivado en una transformación en la estructura orgánica y de funcionamiento de las distintas Consejerías, de conformidad con el Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Decreto del Presidente 23/2011, de 4 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio y, en particular, por cuanto afecta a la presente Consejería, en atención al Decreto 207/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda. Consecuencia del aludido cambio, se ha entendido necesaria la revisión de cuantos ficheros o tratamientos de datos de carácter personal se venían realizando y que se pusieran acorde a las competencias atribuidas a cada Consejería por el actual Gobierno de Extremadura. A tal objeto, se ha procedido a la identificación y concepción de los ficheros con datos de carácter personal de la Consejería de Economía y Hacienda para su notificación e inscripción en el Registro General de Protección de Datos.



Por todo cuanto antecede, y con la finalidad de salvaguardar los datos de carácter personal que se gestionan desde esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 f) y 92.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO:

Artículo 1. Creación de ficheros de datos de carácter personal.

Se crean los ficheros de datos de carácter personal de la Consejería de Economía y Hacienda que se relacionan en el Anexo I de esta orden, en los términos y condiciones fijados en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Artículo 2. Medidas de seguridad para la protección de los datos de carácter personal.

La Consejería de Economía y Hacienda adoptará las medidas de seguridad, técnicas y organizativas, que sean necesarias para asegurar la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos, de conformidad con el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, así como las conducentes a hacer efectivas las garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Artículo 3. Acceso a datos de carácter personal por terceros.

Quienes por cuenta de la Consejería de Economía y Hacienda presten servicios de tratamiento de datos de carácter personal, realizarán las funciones encomendadas conforme a las instrucciones de la Consejería y así se hará constar en el contrato o convenio que a tal fin se formalice, no pudiendo aplicarlos o utilizarlos con fin distinto, ni comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

Artículo 4. Derecho de acceso, rectificación y cancelación.

Los afectados por el tratamiento de datos de carácter personal a través de uno/s del/los fichero/s relacionado/s pueden ejercitar su derecho de acceso, rectificación y cancelación de datos, cuando proceda, ante el órgano administrativo que se concreta en la presente orden.

Disposición adicional única. Notificación e inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

La creación de los ficheros relacionados en esta orden, serán notificados al Registro General de Protección de Datos, de la Agencia Española de Protección de Datos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39.2 de la Ley Orgánica 15/1999; proceso que se efectuará de conformidad con el 55.3 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

***Disposición final única. Entrada en vigor.***

La presente orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 5 de marzo de 2014.

El Consejero de Economía y Hacienda,
ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ

ANEXO I

CREACIÓN DE FICHEROS CON DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

1. Fichero "PERSONAL".

IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO

- **Nombre:** PERSONAL

- **Descripción de la finalidad y usos previstos:** Gestión de Personal [Altas, Bajas, Comisiones de servicio, Anticipos, Trienios, Permisos, Vacaciones, Control Horario, Certificaciones, así como cualquier otro aspecto del ámbito laboral y funcionario]. Gestión de nóminas y otros tipos de retribuciones; Prevención de Riesgos Laborales y vigilancia de la salud.

- **Tipificación de finalidades:** Recursos Humanos. Gestión de nómina. Previsión de riesgos laborales.

ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

- **Origen de los datos:** El propio interesado o su representante legal; Registros públicos.

- **Colectivos o categorías de interesados:** Empleados.

- **Procedimiento de recogida de los datos:** Formularios o cuestionarios, electrónicos o en papel.

TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

- **Datos especialmente protegidos:** Afiliación sindical; Salud.

- **Datos de carácter identificativo:** NIF / DNI. Nº SS / Mutualidad. Nombre y apellidos. Dirección. Teléfono. Firma. Imagen.

- **Otros tipos de datos:** Características personales. Circunstancias sociales. Académicos y profesionales. Detalles del empleo. Económicos y financieros.

- **Sistema de tratamiento:** Mixto

MEDIDAS DE SEGURIDAD

- **Nivel de seguridad adoptado:** Medio

CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS

- **Categorías de destinatarios de cesiones:** Organismos de la Seguridad Social. Hacienda Pública y Administración Tributaria. Sindicatos y Juntas de Personal. Bancos, Cajas de Ahorro y Cajas rurales.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No se realizan o están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN Nombre de la oficina o dependencia ante la cual ejercitar los derechos A.R.C.O: Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda. Paseo de Roma, s/n. CP 06800. Mérida (Badajoz).



2. Fichero "CONTROL DE ACCESOS".

IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO

- **Nombre:** CONTROL DE ACCESOS
- **Descripción de la finalidad y usos previstos:** Seguridad y control de acceso de personas a las instalaciones o dependencias de la Consejería.
- **Tipificación de finalidades:** Seguridad y control de acceso a edificios.

ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

- **Origen de los datos:** El propio interesado o su representante legal.
- **Colectivos o categorías de interesados:** Toda persona que acceda a las instalaciones de la Consejería.
- **Procedimiento de recogida de los datos:** Comprobación D.N.I. y/o transmisión oral.

TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

- **Datos de carácter identificativo:** NIF / DNI. Nombre y apellidos.
- **Sistema de tratamiento:** Mixto

MEDIDAS DE SEGURIDAD

- **Nivel de seguridad adoptado:** Básico

CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS

- **Categorías de destinatarios de cesiones:** Órganos judiciales. Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No se realizan o están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN

- **Nombre de la oficina o dependencia ante la cual ejercitar los derechos A.R.C.O:** Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda. Paseo de Roma, s/n. CP 06800. Mérida (Badajoz).



3. Fichero “VIDEOVIGILANCIA”.

DENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO

- **Nombre:** VIDEOVIGILANCIA
- **Descripción de la finalidad y usos previstos:** Preservar la seguridad de los edificios y dependencias propias y, en su caso, adscritas a la Consejería, así como de las personas que acceden o prestan allí sus servicios, mediante el uso de cámaras o videocámaras de vigilancia.
- **Tipificación de finalidades:** video vigilancia.

ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

- **Origen de los datos:** El propio interesado o su representante legal.
- **Colectivos o categorías de interesados:** Toda persona que acceda a las instalaciones.
- **Procedimiento de recogida de los datos:** Cámaras o videocámaras.

TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

- **Datos de carácter identificativo:** Imagen.
- **Sistema de tratamiento:** Automatizado

MEDIDAS DE SEGURIDAD

- **Nivel de seguridad adoptado:** Básico

CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS

- **Categorías de destinatarios de cesiones:** Órganos judiciales. Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No se realizan o están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN

- **Nombre de la oficina o dependencia ante la cual ejercitar los derechos A.R.C.O:** Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda. Paseo de Roma, s/n. CP 06800. Mérida (Badajoz).



4. Fichero "PATRIMONIO".

IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO

- **Nombre:** PATRIMONIO
- **Descripción de la finalidad y usos previstos:** Disponer de los datos identificativos de las personas con las que la Junta de Extremadura suscribe negocios jurídicos de carácter patrimonial y de las personas que forman parte de los órganos de gobierno de empresas, fundaciones y consorcios públicos.
- **Tipificación de finalidades:** Gestión contable, fiscal y administrativa.

ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

- **Origen de los datos:** El propio interesado o su representante legal.
- **Colectivos o categorías de interesados:** Ciudadanos y residentes. Contribuyentes y sujetos obligados.
- **Procedimiento de recogida de los datos:** Formularios o cuestionarios, electrónicos o en papel.

TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

- **Datos de carácter identificativo:** NIF / DNI. Nombre y apellidos. Dirección.
- **Sistema de tratamiento:** Mixto

MEDIDAS DE SEGURIDAD

- **Nivel de seguridad adoptado:** Básico

CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS

No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No se realizan o están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN

- **Nombre de la oficina o dependencia ante la cual ejercitar los derechos A.R.C.O:** Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda. Paseo de Roma, s/n. CP 06800. Mérida (Badajoz).



5. Fichero “REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES”

IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO

- **Nombre:** REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES.
- **Descripción de la finalidad y usos previstos:** Gestión del registro oficial de licitadores de la Junta de Extremadura cuya razón de ser es facilitar la concurrencia mediante la reducción del número de documentos a presentar por los interesados en los procedimientos de contratación con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- **Tipificación de finalidades:** Otras finalidades.

ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

- **Origen de los datos:** El propio interesado o su representante legal. Entidad privada.
- **Colectivos o categorías de interesados:** Licitadores.
- **Procedimiento de recogida de los datos:** Formularios o cuestionarios, electrónicos o en papel.

TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

- **Datos de carácter identificativo:** NIF / DNI. Nombre y apellidos. Dirección. Firma.
- **Otros tipos de datos:** características personales. Académicos y profesionales. Detalles del empleo. Transacciones de bienes y servicios.
- **Sistema de tratamiento:** Mixto

MEDIDAS DE SEGURIDAD

- **Nivel de seguridad adoptado:** Básico

CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS

- **Categorías de destinatarios de cesiones:** Otros órganos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No se realizan o están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN

- **Nombre de la oficina o dependencia ante la cual ejercitar los derechos A.R.C.O:** Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda. Paseo de Roma, s/n. CP 06800. Mérida (Badajoz).



6. Fichero "ASESORÍA JURÍDICA".

IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO

- **Nombre:** ASESORÍA JURÍDICA

- **Descripción de la finalidad y usos previstos:** Asesoramiento jurídico a las distintas áreas o servicios de la Consejería.

- **Tipificación de finalidades:** Otras finalidades.

ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

- **Origen de los datos:** El propio interesado o su representante legal. Otras personas físicas. Fuentes accesibles al público. Registros públicos. Entidad privada. Administraciones públicas.

- **Colectivos o categorías de interesados:** Empleados. Ciudadanos y residentes. Proveedores. Solicitantes. Beneficiarios. Cargos públicos.

- **Procedimiento de recogida de los datos:** formularios o cuestionarios electrónicos o en papel.

TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

- **Datos relativos a la comisión de infracciones:** Datos relativos a infracciones administrativas y/o penales.

- **Datos de carácter identificativo:** NIF / DNI. N° SS / Mutualidad. Nombre y apellidos. Dirección. Teléfono. Firma. Imagen.

- **Otros tipos de datos:** Características personales. Circunstancias sociales. Académicos y profesionales. Detalles del empleo. Económicos, financieros y de seguros. Transacciones de bienes y servicios.

- **Sistema de tratamiento:** Mixto

MEDIDAS DE SEGURIDAD

- **Nivel de seguridad adoptado:** Medio

CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS

- **Categorías de destinatarios de cesiones:** Registros públicos. Órganos judiciales. Otros órganos de la Administración del Estado. Otros órganos de la Comunidad Autónoma. Notarios, Abogados y Procuradores. Entidades aseguradoras. Organismos de la Seguridad Social.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No se realizan o están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN

Nombre de la oficina o dependencia ante la cual ejercitar los derechos A.R.C.O: Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda. Paseo de Roma, s/n. CP 06800. Mérida (Badajoz).



7. Fichero “CONTRATOS, ENCOMIENDAS DE GESTIÓN Y CONVENIOS”.

IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO

- **Nombre:** CONTRATOS, ENCOMIENDAS DE GESTIÓN Y CONVENIOS (JEX)
- **Descripción de la finalidad y usos previstos:** Gestión de información de carácter personal derivada de la formalización de contratos, encomiendas, acuerdos o convenios administrativos formalizados por la Junta de Extremadura.
- **Tipificación de finalidades:** Otras finalidades.

ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

- **Origen de los datos:** El propio interesado o su representante legal. Entidad privada.
- **Colectivos o categorías de interesados:** Proveedores. Representantes legales. Personas de contacto. Candidatos, adjudicatarios.
- **Procedimiento de recogida de los datos:** Formularios o cuestionarios, electrónicos o en papel.

TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

- **Datos de carácter identificativo:** NIF / DNI. Nombre y apellidos. Dirección. Teléfono. Firma.
- **Otros tipos de datos:** características personales. Académicos y profesionales. Detalles del empleo.
- **Sistema de tratamiento:** Mixto

MEDIDAS DE SEGURIDAD

- **Nivel de seguridad adoptado:** Medio

CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS

No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No se realizan o están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN

- **Nombre de la oficina o dependencia ante la cual ejercitar los derechos A.R.C.O:** Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda. Paseo de Roma, s/n. CP 06800. Mérida (Badajoz).



8. Fichero “REGISTRO DE CAJAS DE AHORRO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA”.

IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO

- **Nombre:** REGISTRO DE CAJAS DE AHORRO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.
- **Descripción de la finalidad y usos previstos:** Inscripción de las Cajas de Ahorro con domicilio social en la Comunidad Autónoma de Extremadura y de los actos inscribibles relativas a las mismas.
- **Tipificación de finalidades:** Otras finalidades.

ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

- **Origen de los datos:** El propio interesado o su representante legal. Entidad privada.
- **Colectivos o categorías de interesados:** Solicitantes.
- **Procedimiento de recogida de los datos:** Formularios o cuestionarios electrónicos o en papel.

TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

- **Datos de carácter identificativo:** NIF / DNI. Nombre y apellidos. Dirección. Teléfono. Firma.
- **Otros tipos de datos:** Características personales. Circunstancias sociales. Detalles del empleo.
- **Sistema de tratamiento:** Mixto

MEDIDAS DE SEGURIDAD

- **Nivel de seguridad adoptado:** Básico

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No se realizan o están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN

- **Nombre de la oficina o dependencia ante la cual ejercitar los derechos A.R.C.O:** Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda. Paseo de Roma, s/n. CP 06800. Mérida (Badajoz).



9. Fichero “REGISTRO DE ALTOS CARGOS MIEMBROS DE CAJAS DE AHORROS DE LA CAEX”

IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO

- **Nombre:** REGISTRO DE ALTOS CARGOS MIEMBROS DE CAJAS DE AHORROS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

- **Descripción de la finalidad y usos previstos:** Conocimiento y constancia de altos cargos miembros de Cajas de Ahorros, inscripción de nombramientos, reelecciones y ceses de los miembros de los órganos de gobierno de las Cajas de Ahorros con domicilio social en la Comunidad de Extremadura. Incompatibilidades, limitaciones para su desempeño, sanciones administrativas. Además de la función de identificación sirve para el control de operaciones concretas con dichos cargos.

- **Tipificación de finalidades :** Otras finalidades.

ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

- **Origen de los datos:** Los datos proceden del interesado a través de las entidades.

- **Colectivos interesados:** Personas con cargos directivos y de administración en órganos de gobierno de las Cajas de Ahorros con domicilio social en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- **Procedimiento de recogida de datos:** Los datos se recogen mediante declaraciones, certificaciones o formularios.

TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF/número de pasaporte/tarjeta de residencia. Nombre y apellidos. Domicilio. Profesión.

- **Otros tipos de datos:** Académicos y profesionales. Cargos de administración y dirección en entidades de crédito y en otras sociedades.

- **Sistema de tratamiento:** Mixto

MEDIDA DE SEGURIDAD

- **Nivel de seguridad:** Básico.

CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS

Las cesiones tienen como destinatarios a otros órganos de la Comunidad Autónoma

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No se realizan o están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN

- **Nombre de la oficina o dependencia ante la cual ejercitar los derechos A.R.C.O.:**

Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda. Paseo de Roma, s/n. CP 06800. Mérida (Badajoz).



10. Fichero “REGISTRO DE ALTOS CARGOS MIEMBROS DE COOPERATIVAS DE CRÉDITO DE LA CAEX”.

IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO

- **Nombre:** REGISTRO DE ALTOS CARGOS MIEMBROS DE COOPERATIVAS DE CRÉDITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

- **Descripción de la finalidad y usos previstos:** Conocimiento y constancia de altos cargos miembros de Consejos Rectores, Comisión de control de Cooperativas de Crédito con domicilio social en Extremadura, inscripción del nombramiento, incompatibilidades, limitaciones para el desempeño del cargo, sanciones administrativas, además de la función de identificación sirve para el control de operaciones concretas con dichos cargos.

- **Tipificación de las finalidades :** Otras finalidades

ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

- **Origen de los datos:** Los datos proceden del interesado a través de las entidades.

- **Colectivos o categorías de los interesados:** Personas con cargos directivos y de administración en órganos de gobierno de las Cooperativas de Crédito con domicilio social en la Comunidad de Extremadura.

- **Procedencia y procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:** Los datos se recogen mediante declaraciones, certificaciones o formularios.

TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

- **Datos de carácter identificativo:** DNI/NIF/número de pasaporte/tarjeta de residencia. Nombre y apellidos. Domicilio. Profesión.

- **Otros tipos de datos:** Académicos y profesionales. Cargos de administración y dirección en entidades de crédito y en otras sociedades.

- **Sistema de tratamiento:** Mixto.

MEDIDA DE SEGURIDAD

- **Nivel de seguridad adoptado:** Básico.

CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS

Las cesiones tienen como destinatarios a otros órganos de la Comunidad Autónoma.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No se realizan o están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN

- **Nombre de la oficina o dependencia ante la cual ejercitar los derechos A.R.C.O.:** Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda. Paseo de Roma, s/n. CP 06800. Mérida (Badajoz).



11. Fichero “REGISTRO DE CONTRATOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA”.

IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO

- **Nombre:** REGISTRO DE CONTRATOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

- **Descripción de la finalidad y usos previstos:** Contratos del sector público que celebre la Junta de Extremadura, sus organismos públicos y restantes entidades de derecho público con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes de la Administración Autonómica.

- **Tipificación de finalidades:** Prorrogas, modificaciones, cumplimientos, resoluciones, actos, recepciones y cualesquiera otras incidencias que pudiera afectar a la ejecución de los mismos.

ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

Origen de los datos: Contratos celebrados con la Comunidad Autónoma de Extremadura introducidos manualmente por los distintos usuarios de la aplicación.

- **Colectivos o categorías de interesados:** Contratistas.

- **Procedimiento de recogida de los datos:** Formularios o cuestionarios electrónicos o en papel.

TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

- **Datos de carácter identificativo:** DNI / NIF. Nombre y apellidos, o denominación social. Nacionalidad.

- **Sistema de tratamiento:** Automatizado

MEDIDAS DE SEGURIDAD

- **Nivel de seguridad adoptado:** Básico

CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS

- **Categorías de destinatarios de cesiones:** Tribunal de Cuentas y Subdirección General de Clasificación de contratistas y Registro de Contratos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No se realizan o están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN

- **Nombre de la oficina o dependencia ante la cual ejercitar los derechos A.R.C.O:** Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda. Paseo de Roma, s/n. CP 06800. Mérida (Badajoz).



12. Fichero “SOLICITUD DATOS, PUBLICACIONES E INFORMACIÓN”.

IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO

- **Nombre:** SOLICITUD DATOS, PUBLICACIONES E INFORMACIÓN.
- **Descripción de la finalidad y usos previstos:** Gestión de las peticiones de datos, publicaciones e información al Instituto de Estadística de Extremadura.
- **Tipificación de finalidades:** Publicaciones. Otras finalidades.

ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

- **Origen de los datos:** El propio interesado o su representante legal.
- **Colectivos o categorías de interesados:** Solicitantes.
- **Procedimiento de recogida de los datos:** Formularios o cuestionarios electrónicos.

TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

- **Datos de carácter identificativo:** NIF/DNI. Nombre y apellidos. Dirección. Teléfono.
- **Sistema de tratamiento:** Automatizado.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

- **Nivel de seguridad adoptado:** Básico.

CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS

No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No se realizan o están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN

- **Nombre de la oficina o dependencia ante la cual ejercitar los derechos A.R.C.O:** Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda. Paseo de Roma, s/n. CP 06800. Mérida (Badajoz).



13. Fichero "CERTIFICADOS".

IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO

- **Nombre:** CERTIFICADOS
- **Descripción de la finalidad y usos previstos:** Emisión de los certificados de estar al corriente de pago de deudas exigibles por la Comunidad Autónoma de Extremadura a las personas que lo soliciten.
- **Tipificación de finalidades:** Gestión económica-financiera pública. Otras finalidades.

ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

- **Origen de los datos:** El propio interesado o su representante legal.
- **Colectivos o categorías de interesados:** Solicitantes.
- **Procedimiento de recogida de los datos:** Formularios o cuestionarios electrónicos o en papel.

TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

- **Datos de carácter identificativo:** NIF/DNI. Nombre y apellidos. Dirección.
- **Sistema de tratamiento:** Mixto.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

- **Nivel de seguridad adoptado:** Medio.

CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS

- **Categorías de destinatarios de cesiones:** Otros órganos de la Comunidad Autónoma. Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No se realizan o están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN

- **Nombre de la oficina o dependencia ante la cual ejercitar los derechos A.R.C.O:** Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda. Paseo de Roma, s/n. CP 06800. Mérida (Badajoz).



14. Fichero "CONTRAÍDO PREVIO".

IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO

- **Nombre:** CONTRAÍDO PREVIO
- **Descripción de la finalidad y usos previstos:** Contiene información relativa a las personas deudoras de la Hacienda Pública de Extremadura, para la gestión contable, además de otras finalidades, incluida en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- **Tipificación de finalidades:** Gestión económica-financiera pública. Gestión sancionadora.

ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

- **Origen de los datos:** El propio interesado o su representante legal.
- **Colectivos o categorías de interesados:** Contribuyentes y sujetos obligados.
- **Procedimiento de recogida de los datos:** Formularios o cuestionarios electrónicos o en papel.

TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

- **Datos relativos a la comisión de infracciones:** Datos relativos a infracciones administrativas.
- **Datos de carácter identificativo:** NIF/DNI. Nombre y apellidos. Dirección.
- **Otros tipos de datos:** Económicos, financieros y de seguros.
- **Sistema de tratamiento:** Mixto.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

- **Nivel de seguridad adoptado:** Medio

CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS

- **Categorías de destinatarios de cesiones:** Hacienda Pública y Administración tributaria. Órganos judiciales. Diputaciones provinciales.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No se realizan o están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN

- **Nombre de la oficina o dependencia ante la cual ejercitar los derechos A.R.C.O:** Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda. Paseo de Roma, s/n. CP 06800. Mérida (Badajoz).



15. Fichero "JURADO AUTONÓMICO DE VALORACIONES".

IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO

- **Nombre:** JURADO AUTONÓMICO DE VALORACIONES
- **Descripción de la finalidad y usos previstos:** Tasación, peritaje y determinación del justiprecio en los expedientes expropiatorios de la Administración Autonómica y de las corporaciones locales del ámbito de la propia Comunidad Autónoma.
- **Tipificación de finalidades:** Otras finalidades.

ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

- **Origen de los datos:** El propio interesado o su representante legal.
- **Colectivos o categorías de interesados:** Ciudadanos y residentes. Miembros Jurado.
- **Procedimiento de recogida de los datos:** Formularios o cuestionarios electrónicos o en papel.

TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

- **Datos de carácter identificativo:** NIF / DNI. Nombre y apellidos. Dirección. Firma.
- **Otros tipos de datos:** Características personales.
- **Sistema de tratamiento:** Mixto

MEDIDAS DE SEGURIDAD

- **Nivel de seguridad adoptado:** Básico.

CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS

No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No se realizan o están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN

- **Nombre de la oficina o dependencia ante la cual ejercitar los derechos A.R.C.O:** Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda. Paseo de Roma, s/n. CP 06800. Mérida (Badajoz).



16. Fichero “INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO Y PRIVADO”.

IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO

- **Nombre:** INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO Y PRIVADO
- **Descripción de la finalidad y usos previstos:** Contiene información relativa a la recaudación de ingresos, peritaciones, valoraciones de bienes declarados, multas, expropiaciones, sanciones, anticipos reintegrable y recaudación de las sanciones pecuniarias, tanto en periodo voluntario como en el periodo ejecutivo.
- **Tipificación de finalidades:** Hacienda Pública y gestión de administración tributaria. Gestión económica-financiera pública. Gestión sancionadora.

ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

- **Origen de los datos:** El propio interesado o su representante legal. Administraciones públicas.
- **Colectivos o categorías de interesados:** Ciudadanos y residentes. Contribuyentes y sujetos obligados.
- **Procedimiento de recogida de los datos:** Formularios o cuestionarios electrónicos o en papel.

TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

- **Datos relativos a la comisión de infracciones:** Datos relativos a infracciones administrativas.
- **Datos de carácter identificativo:** NIF / DNI. Nombre y apellidos. Dirección. Teléfono. Firma.
- **Otros tipos de datos:** Características personales. Circunstancias sociales. Económicos, financieros y de seguros. Transacciones de bienes y servicios.
- **Sistema de tratamiento:** Mixto

MEDIDAS DE SEGURIDAD

- **Nivel de seguridad adoptado:** Medio

CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS

- **Categorías de destinatarios de cesiones:** Hacienda Pública y Administración Tributaria. Otros órganos de la Administración del estado. Otros órganos de la Comunidad autónoma. Diputaciones provinciales.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No se realizan o están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN

- **Nombre de la oficina o dependencia ante la cual ejercitar los derechos A.R.C.O:** Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda. Paseo de Roma, s/n. CP 06800. Mérida (Badajoz).



17. Fichero "JUEGO".

IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO

- **Nombre:** JUEGO
- **Descripción de la finalidad y usos previstos:** Gestión de máquinas recreativas y de azar.
- **Tipificación de finalidades:** Procedimiento administrativo. Gestión sancionadora. Otras finalidades.

ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

- **Origen de los datos:** El propio interesado o su representante legal. Otras personas físicas. Administraciones públicas.
- **Colectivos o categorías de interesados:** Ciudadanos y residentes. Solicitantes.
- **Procedimiento de recogida de los datos:** Formularios o cuestionarios electrónicos o en papel.

TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

- **Datos relativos a la comisión de infracciones:** Datos relativos a infracciones administrativas.
- **Datos de carácter identificativo:** NIF / DNI. Nombre y apellidos. Dirección. Teléfono. Firma.
- **Otros tipos de datos:** Características personales. Circunstancias sociales.
- **Sistema de tratamiento:** Mixto

MEDIDAS DE SEGURIDAD

- **Nivel de seguridad adoptado:** Medio

CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS

No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No se realizan o están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN

- **Nombre de la oficina o dependencia ante la cual ejercitar los derechos A.R.C.O:** Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda. Paseo de Roma, s/n. CP 06800. Mérida (Badajoz).



18. Fichero “PROHIBIDOS”.

IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO

- **Nombre:** PROHIBIDOS
- **Descripción de la finalidad y usos previstos:** Contiene información relativa a aquellas personas que voluntariamente o como consecuencia de un procedimiento sancionador se hallan inscritas en una lista con el objeto de prohibir su entrada en bingos, casinos o establecimientos de juego en general.
- **Tipificación de finalidades:** Otras finalidades.

ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

- **Origen de los datos:** El propio interesado o su representante legal.
- **Colectivos o categorías de interesados:** Ciudadanos y residentes. Solicitantes.
- **Procedimiento de recogida de los datos:** Formularios o cuestionarios electrónicos o en papel.

TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

- **Datos de carácter identificativo:** NIF / DNI. Nombre y apellidos. Dirección. Teléfono.
- **Otros tipos de datos:** Características personales.
- **Sistema de tratamiento:** Mixto

MEDIDAS DE SEGURIDAD

- **Nivel de seguridad adoptado:** Medio

CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS

- **Otros destinatarios de cesiones:** Bingos y casinos o establecimientos de juego en general.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No se realizan o están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN

- **Nombre de la oficina o dependencia ante la cual ejercitar los derechos A.R.C.O:** Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda. Paseo de Roma, s/n. CP 06800. Mérida (Badajoz).



19. Fichero "TERCEROS".

IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO

- **Nombre:** TERCEROS
- **Descripción de la finalidad y usos previstos:** Contiene información relativa a las personas a las que la Junta de Extremadura realiza pagos presupuestarios y no presupuestarios, así como la constitución y devolución de garantías.
- **Tipificación de finalidades:** Gestión contable, fiscal y administrativa.

ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

- **Origen de los datos:** El propio interesado o su representante legal.
- **Colectivos o categorías de interesados:** Representantes legales. Solicitantes.
- **Procedimiento de recogida de los datos:** Formularios o cuestionarios, electrónicos o en papel.

TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

- **Datos de carácter identificativo:** NIF / DNI. Nombre y apellidos. Dirección. Número de teléfono y correo electrónico.
- **Otros tipos de datos:** Económicos y financieros, embargos judiciales y administrativos. Transacciones de bienes y servicios.
- **Sistema de tratamiento:** Mixto

MEDIDAS DE SEGURIDAD

- **Nivel de seguridad adoptado:** Medio

CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS

- **Categorías de destinatarios de cesiones:** Organismo de la Seguridad Social. AEAT. Organismo Provinciales de Recaudación y entidades financieras.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No se realizan o están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN

- **Nombre de la oficina o dependencia ante la cual ejercitar los derechos A.R.C.O:** Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda. Paseo de Roma, s/n. CP 06800. Mérida (Badajoz).



20. Fichero “CONTRATOS PRÉSTAMO Y OPERACIONES FINANCIERAS”.

IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO

- **Nombre:** CONTRATOS PRÉSTAMO Y OPERACIONES FINANCIERAS
- **Descripción de la finalidad y usos previstos:** Contiene información relativa a las personas que suscriben contratos de préstamo y operaciones financieras con la Junta de Extremadura.
- **Tipificación de finalidades:** Otras finalidades.

ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

- **Origen de los datos:** El propio interesado o su representante legal. Entidad privada.
- **Colectivos o categorías de interesados:** Ciudadanos y residentes. Representantes legales.
- **Procedimiento de recogida de los datos:** Formularios o cuestionarios electrónicos o en papel.

TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

- **Datos de carácter identificativo:** NIF / DNI. Nombre y apellidos. Dirección. Firma.
- **Otros tipos de datos:** Detalles del empleo.
- **Sistema de tratamiento:** Mixto.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

- **Nivel de seguridad adoptado:** Básico.

CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS

No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No se realizan o están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN

- **Nombre de la oficina o dependencia ante la cual ejercitar los derechos A.R.C.O:** Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda. Paseo de Roma, s/n. CP 06800. Mérida (Badajoz).



21. Fichero “DEHESA”

IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO

Nombre: DEHESA.

Descripción de finalidad y usos previstos: La gestión de los tributos competencia de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tipificación de finalidades: Procedimientos administrativos. Procedimientos tributarios. Gestión sancionadora. Otras finalidades.

ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

Origen de los datos: Obligados tributarios o sus representantes, otras Administraciones y terceros.

Colectivos o categorías de interesados: Personas físicas o jurídicas con obligaciones fiscales o relaciones con la Administración tributaria autonómica.

Procedimiento de recogida de datos: Autoliquidaciones, declaraciones, solicitudes o cualquier otro documento de entrada en el sistema, ya sea en formato electrónico o en papel, por los interesados.

TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

Datos relativos a la comisión de infracciones: Datos relativos a infracciones tributarias.

Datos de carácter identificativo: NIF, nombre y apellidos o razón social, domicilio fiscal, otros domicilios, teléfono, fax.

Otros tipos de datos: datos contenidos en las declaraciones, autoliquidaciones, solicitudes, formularios, reducciones, exenciones, pagos, infracciones, censos.

Sistema de tratamiento: Mixto.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

Nivel de seguridad adoptado: medio

CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS

Categorías de destinatarios de cesiones: Administración tributaria y otras administraciones. Órganos judiciales. Diputaciones provinciales.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No se realizan o están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo

DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN

Nombre de la oficina o dependencia ante la cual ejercitar los derechos A.R.C.O.: Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda. Paseo de Roma, s/n. CP 06800. Mérida (Badajoz).



22. Fichero “CESAE. Censo de Entidades Suministradoras de Agua.”

IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO

Nombre: CESAE. Censo de Entidades Suministradores de Agua.

Descripción de finalidad y usos previstos: Recoger los datos censales de los obligados tributarios del Canon de Saneamiento.

Tipificación de finalidades: Comprobar el cumplimiento de las obligaciones materiales y formales.

ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

Origen de los datos: Información suministrada por la Consejería competente en materia de agua, por otras Administraciones y Registros Públicos y por los datos declarados por el propio contribuyente.

Colectivos o categorías de interesados: Entidades suministradoras de agua en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Procedimiento de recogida de datos: Declaraciones presentadas por los interesados. Otras Administraciones Públicas.

TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

Datos de carácter informativo: NIF, razón social, domicilio fiscal, domicilio social, correo electrónico, teléfono y municipio.

Otros tipos de datos: Provincia y municipio en los que actúa como entidad suministradora, periodicidad de facturación, fecha inicio de la actividad, fecha de modificación y baja de los datos censales.

Sistema de tratamiento: Mixto.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

Nivel de seguridad adoptado: Medio.

CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS

Administración Tributaria.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No se realizan o están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN

Nombre de la oficina o dependencia ante la cual ejercitar los derechos A.R.C.O.: Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda. Paseo de Roma, s/n. CP 06800. Mérida (Badajoz).



23. Fichero “CEEVE. Censo de Entidades Explotadoras de Vertederos.”

IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO

Nombre: CEEVE. Censo de Entidades Explotadoras de Vertederos.

Descripción de finalidad y usos previstos: Recoger los datos censales de los sujetos pasivos del Impuesto sobre la Eliminación de Residuos en Vertederos.

Tipificación de finalidades: Comprobar el cumplimiento de las obligaciones materiales y formales.

ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

-Origen de los datos: Información suministrada por la Consejería competente en materia de Medio Ambiente, por otras Administraciones y Registros Públicos y por los datos declarados por el propio contribuyente.

-Colectivos o categorías de interesados: Entidades explotadoras de vertederos en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

-Procedimiento de recogida de datos: Declaraciones presentadas por los interesados. Otras Administraciones Públicas.

TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

-Datos de carácter informativo: NIF, razón social, domicilio fiscal, domicilio social, correo electrónico, teléfono y municipio.

-Otros tipos de datos: Datos relativos a la identificación del vertedero.

-Sistema de tratamiento: Mixto.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

-Nivel de seguridad adoptado: Medio.

CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS

Administración Tributaria.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No se realizan o están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN

- Nombre de la oficina o dependencia ante la cual ejercitar los derechos A.R.C.O.: Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda. Paseo de Roma, s/n. CP 06800. Mérida (Badajoz).



II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2014, de la Dirección Gerencia, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la Categoría de Celador, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2014060559)

Por Resolución de 14 de junio de 2013 (DOE n.º 124, de 28 de junio de 2013), se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la Categoría de Celador, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. Una vez publicada la resolución provisional con los aspirantes que obtienen destino y cumplido el plazo establecido para presentación de alegaciones, la Comisión de Valoración ha elevado propuesta de adjudicación definitiva a la Dirección Gerencia para la resolución correspondiente.

En virtud de lo dispuesto en la base séptima apartado segundo de la Resolución de 14 de junio de 2013, a propuesta de la Comisión de Valoración y en base a las atribuciones conferidas en el artículo 4.m) de los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, aprobados mediante el Decreto 221/2008, de 24 de octubre, modificado por Decreto 68/2010, de 12 de marzo, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE:

Primero. Hacer públicas las puntuaciones y destinos definitivamente adjudicados en el concurso de traslados para la provisión de plazas básicas en la Categoría de Celador, con la relación de los aspirantes que han obtenido destino y las plazas que les son adjudicadas según figuran en el Anexo de la presente resolución.

Podrán asimismo consultarse en la dirección de internet, <https://convocatoriasses.gobex.es>.

Segundo. Declarar desiertas las vacantes convocadas y no adjudicadas, las cuales no aparecen publicadas en el citado anexo.

Tercero. Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y en consecuencia no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

Los destinos adjudicados son irrenunciables, salvo que dicha renuncia esté motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de movilidad voluntaria convocado por otra Administración. En tal caso, deberá acreditarse dicha obtención mediante copia del Boletín Oficial en el que aparezca la adjudicación del destino o certificado expedido por el Centro que acredite que se ha efectuado la toma de posesión.



Cuarto. Habida cuenta que concurren razones justificadas debido a la necesidad de planificar la asistencia sanitaria y las circunstancias económicas excepcionales con la contención del gasto público, y de conformidad con la base novena apartado sexto de la convocatoria del concurso de traslados, la fecha de efectos del cese en la plaza de origen será 28 de abril de 2014 y la toma de posesión, en el nuevo destino obtenido, el 29 de abril de 2014, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado cuarto y en el apartado quinto párrafo segundo de la base novena de la Resolución de 14 de junio de 2013.

Quinto. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.2.a) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. No obstante, con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 6 de marzo de 2014.

El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud,
JOAQUÍN GARCÍA GUERRERO

ANEXO

NIF	Apellidos y Nombre	CÓDIGO	Centro de trabajo / Ubicación	Observaciones	Puntuación
16511825X	ALONSO FERNÁNDEZ, PLÁCIDO	0601	Hospital de Coria		28,150
06933349E	ALVARADO GUILLEN, DANIELA	0501	Complejo Hospitalario de Cáceres		28,400
03839430V	AMOR JIMÉNEZ, MARÍA FELICÍSIMA	0801	Hospital de Navalmoral de la Mata		18,730
76017667E	ANTÓN LEÓN, MARÍA RAQUEL	0801	Hospital de Navalmoral de la Mata		12,360
08869978M	ARAUJO BRAVO, MARGARITA	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz		8,580
07451030L	ARTALOYTIA GARCÍA-LORENZO, JESÚS ELADIO	0701	Hospital Virgen del Puerto (Plasencia)		13,710
08843470Q	ATIENZA LARA, MARÍA LOURDES	1BP2500021	EAP Badajoz - La Paz	Turno Diurno	24,810
08821783H	BARRIGA CAMINERO, JUAN CARLOS	2BP2500012	EAP Guareña		40,800
7601128S	BECERRO OLIVA, ANA MARÍA	0701	Hospital Virgen del Puerto (Plasencia)		12,410
08757284B	BELLORÍN CALZADO, JOSÉ LUIS	2BP2500014	EAP Mérida I		31,830
43517119S	BERENGUER GASCÓN, DAVID	1BP2500043	EAP Olivenza	Turno Rotatorio	41,550
28546713X	BERMEJO LOPEZ, MARÍA ISABEL	4BP2500003	Área de Llerena - Zafra	CS Azuaga - PAC	19,210
02693171D	BLÁZQUEZ GONZÁLEZ, VICTORIANA	0701	Hospital Virgen del Puerto (Plasencia)		15,970
09187360X	BORRALLO SILOS, PEDRO JOSÉ	0301	Hospital de Don Benito - Villanueva		16,100
80030643G	BORREGO TORRES, BLAS	1BP2500042	EAP Olivenza	Turno Rotatorio	72,820
08791887E	CALVINO FLORES, ADORACIÓN	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz		17,600
06996790Y	CAMPÓN GUTIÉRREZ, ANTONIO	1BP2500048	EAP Cerro Gordo	Turno Diurno	49,240
07010240R	CARMEN PABLOS, LUIS MIGUEL DEL	5BP2500021	EAP Miajadas	PAC (Turno de Tarde)	22,930
09798031P	CARRASCO CÁCERES, ÁNGELA	0302	Hospital Siberia Serena (Talarubias)		21,610
07450285X	CASTRO DOMÍNGUEZ, GEMA YOLANDA	0701	Hospital Virgen del Puerto (Plasencia)		20,040
76242118Q	CERRO RUBIO, JULIÁN	3BP2500022	EAP Talarubias		23,130
08691502D	CIDONCHA VACA, GERARDO	0203	Banco Regional de Sangre		69,190



11772459R	COBOS YUSTAS, MARIA MONTSERRAT	7BP2500006	EAP Montehermoso			32,620
76237574A	CORTÉS MORCILLO, JOAQUÍN	3BP2500004	Área Don Benito - Villanueva		PAC Don Benito	47,000
07780727B	DE CÁCERES ANAYAS, MARÍA TERESA	5BP2500009	EAP Cáceres-Zona Norte			47,930
06992469D	DE LA TORRE SUÁREZ, ÁNGEL	0501	Complejo Hospitalario de Cáceres			26,660
08830689T	DÍAZ LÓPEZ, DIMAS	1BP2500013	Área de Badajoz		PAC Perpetuo Socorro (Turno Rotatorio)	32,180
09170483S	ESCOBAR PORRAS, DIONISIO LORENZO	0302	Hospital Siberia Serena (Talarrubias)			23,818
04180012S	FERNÁNDEZ GARCÍA, CONCEPCIÓN	0801	Hospital de Navalmoral de la Mata			19,910
07430285C	FERNÁNDEZ GARCÍA, FRANCISCO	5BP2500014	EAP Cáceres-Zona Centro			83,260
28960686Y	FERNÁNDEZ ROSADO, CARMEN	0501	Complejo Hospitalario de Cáceres			7,550
52962010W	FERNÁNDEZ SERRANO, MARIA TERESA	0301	Hospital de Don Benito - Villanueva			25,220
07006646H	FREIXO SERRANO, MANUEL	0501	Complejo Hospitalario de Cáceres			31,920
44781316V	FUENTES BERJANO, ROSA MARÍA	0202	Hospital Tierra de Barros (Almendrales)			13,410
09158537Y	GALLARDO MARÍN, ANTONIO	4BP2500002	Área de Llerena - Zafra		CS Zafra I - PAC	26,850
79265267E	GALLEGO PEREZ, JOSÉ LUIS	0301	Hospital de Don Benito - Villanueva			48,086
07451270Y	GARZÓN TOMÉ, MARIA ROCIO	0701	Hospital Virgen del Puerto (Plasencia)			22,160
07449356R	GAYTAN BORDALLO, JUAN CARLOS	8BP2500004	EAP Navalmoral de la Mata		PAC	45,480
11761386Z	GIL MATEOS, MARÍA PILAR	7BP2500008	EAP Plasencia I (Luis de Toro)		Turno de Tarde	45,780
08815894V	GÓMEZ TRUJILLO, JOSÉ LUIS	1BP2500004	Área de Badajoz		PAC Perpetuo Socorro (Turno Rotatorio)	47,910
51895023P	GONZÁLEZ FLORES, FELIPE	0301	Hospital de Don Benito - Villanueva			12,270
11777368B	GONZÁLEZ GARCÍA, JUAN CARLOS	7BP2500010	EAP Plasencia I (Luis de Toro)			51,640
28942962S	GUZMÁN ROMERO, MARIA YOLANDA	0501	Complejo Hospitalario de Cáceres			28,370
08764564T	HABA CÁCERES, AMADA	1BP2500018	EAP Badajoz-Ciudad Jardín		Turno Diurno	36,100



76008207S	HERMOSO GALINDO, MARÍA MILAGROS	0601	Hospital de Coria			27,110
06963555Y	HERNÁNDEZ PARRAS, JUAN PEDRO	5BP2500007	EAP Cáceres-Zona Norte			61,480
07443231V	HERNÁNDEZ PULIDO, MIGUEL ÁNGEL	0601	Hospital de Coria			22,060
08838207C	HURTADO BEJARANO, JOSÉ LUIS	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz			9,770
76005701Q	IGLESIAS GÓMEZ, JUAN MARÍA	0202	Hospital Tierra de Barros (Almendraejo)			39,900
33973125D	INFANTE MORÁN, DOLORES	0202	Hospital Tierra de Barros (Almendraejo)			31,760
76102923V	IZQUIERDO SÁNCHEZ, SERGIO	0701	Hospital Virgen del Puerto (Plasencia)			15,000
09174831Q	JIMÉNEZ BAZAGA, FRANCISCO	1BP2500035	EAP Montijo		Turno Rotatorio	53,720
11776535Y	JIMÉNEZ DÍAZ, MARÍA BELEN	0701	Hospital Virgen del Puerto (Plasencia)			14,190
76239938K	LÓPEZ GARCÍA, MARÍA CARMEN	0301	Hospital de Don Benito - Villanueva			18,550
33983209L	LÓPEZ-CANO BLANCO, DIONISIO	3BP2500017	EAP Don Benito Oeste			54,910
09164722G	MACÍAS MANZANEDO, JUAN JOSÉ	2BP2500017	EAP La Zarza		PAC (Turno de Noche)	52,030
76071634P	MAGARIÑO CARBALLO, JUAN	2BP2500008	EAP Almendraejo-San José		PAC	47,060
08793825M	MANCERA MÉNDEZ, JUAN MANUEL	3BP2500016	EAP Santa Amalia			45,660
06991634W	MANZANO MANZANO, MARÍA ROSARIO	0701	Hospital Virgen del Puerto (Plasencia)			13,310
30460645C	MARTÍN GARCÍA, MANUEL	1BP2500014	Área de Badajoz		PAC Perpetuo Socorro (Turno Rotatorio)	15,260
04155422N	MARTÍN MARTÍN, JUANA	0801	Hospital de Naval Moral de la Mata			8,160
15925045Y	MERINO ARÉVALO, MARIA LOURDES	0601	Hospital de Coria			35,190
33981467W	MORENO-VELASCO SIMANCAS, JULIAN	3BP2500010	EAP Cabeza del Buey			46,010
06983864Y	MORGADO ROMO, MODESTO	0501	Complejo Hospitalario de Cáceres			25,030
80037827N	MUÑOZ MOLINA, JUAN	1BP2500001	Área de Badajoz		PAC Perpetuo Socorro (Turno Rotatorio)	43,840



08812538L	NAVARRO CARO, MARÍA DEL MAR	1BP2500031	EAP Gévora	Turno Diurno	43,500
76004658P	NUEVO NUEVO, JOVITA	8BP2500005	EAP Navalморal de la Mata	PAC	18,260
09154312J	PALOP NAVAS, MARIA DOLORES	0401	Hospital de Llerena		36,340
02249880C	PASCUAL DÍAZ, JESÚS MANUEL	0801	Hospital de Navalморal de la Mata		30,910
52089893E	PÉREZ GARCÍA, ISABEL	0302	Hospital Siberia Serena (Talarrubias)		10,960
08797370P	PINILLA GONZÁLEZ, FELICIANA	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz		45,260
76010355R	PINTO HERNÁNDEZ, MARÍA CONCEPCIÓN	0601	Hospital de Coria		21,060
80025405X	PORRAS BERNAL, MIGUEL	4BP2500006	Área Llerena - Zafra	CS Fuente de Cantos- PAC	41,580
06998843N	PRADOS SENSO, SANTIAGO JORGE	5BP2500002	EAP Alcuéscar		29,130
33973550C	PRIETO FERNÁNDEZ, JUANA	0202	Hospital Tierra de Barros (Almendrales)		14,790
76242949L	PRIETO RAYO, CLEMENTE	0302	Hospital Siberia Serena (Talarrubias)		24,096
24164662B	PULIDO CANO, CARLOS	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz		45,740
80033782S	RAMOS CAÑAMARES, BALBINO LUIS	4BP2500004	Área de Llerena - Zafra	CS Llerena- PAC	60,680
08795495L	REBOTO MARTÍN, MANUEL	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz		28,100
09176565W	REDONDO LÓPEZ, MARÍA	0201	Hospital de Mérida		14,110
34933660H	RIVERA FERNÁNDEZ, ANTONIO	0801	Hospital de Navalморal de la Mata		17,010
07001713F	RIVERO MARISCAL, EUGENIO	0500	Gerencia de Cáceres		52,750
09151440Q	ROCO BURGUILLOS, JUAN JOSÉ	2BP2500009	EAP Almendrales-San José	PAC	43,350
04220297G	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, ALEJANDRO	0801	Hospital de Navalморal de la Mata		9,710
07429799V	RODRÍGUEZ MARTÍN, ESTEBAN	0701	Hospital Virgen del Puerto (Plasencia)		9,360
15914606D	RODRÍGUEZ PAREDES, JUAN ANTONIO	2BP2500013	EAP Guareña		13,360
34776459E	RODRÍGUEZ VIZUETE, ANA MARÍA	0401	Hospital de Llerena		10,550
80033435J	ROMERO RUBIANO, HERMENEGILDO	0401	Hospital de Llerena		13,750
28966594A	ROQUE ROBLEDO, MARCOS	0501	Complejo Hospitalario de Cáceres		7,410



44779306P	ROSA GONZALEZ, CLARA MARÍA	0202	Hospital Tierra de Barros (Almendraledo)		16,570
07452914V	RUFO GÓMEZ, PURIFICACIÓN	0701	Hospital Virgen del Puerto (Plasencia)		25,740
03447296X	SAIZ REALES, FULGENCIO	0201	Hospital de Mérida		18,300
51924503W	SALDAÑA RODRÍGUEZ, GUADALUPE	3BP2500026	EAP Villanueva de la Serena II		51,810
28965760C	SAN JOSÉ MIGUEZ, JOSÉ LUIS	0601	Hospital de Coria		17,110
11764097B	SAN MIGUEL ALTUNA, MARÍA ARANZAZU	0701	Hospital Virgen del Puerto (Plasencia)		15,070
03068540H	SÁNCHEZ DÍAZ, QUINTINA	3BP2500019	EAP Navavillar de Pela		25,360
76008210H	SÁNCHEZ FELIPE, MIGUEL ÁNGEL	6BP2500001	Area de Coria	CS Coria	69,990
06989021B	SÁNCHEZ ROSALES, MARÍA GABRIELA	0601	Hospital de Coria		22,750
09160087S	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, BERNARDINO	2BP2500018	EAP Mérida II	PAC	47,140
76239819V	SÁNCHEZ URREJOLA, AMADOR	3BP2500024	EAP Villanueva de la Serena I		41,680
44783014J	SANSINENA VÁZQUEZ, ROCÍO	2BP2500024	EAP Homachos	PAC (Turno Diurno)	17,420
06982045G	SEIJAS FERNÁNDEZ, MERCEDES	0501	Complejo Hospitalario de Cáceres		9,220
76237054N	TENA GÓMEZ, SALVADORA INMACULADA	0302	Hospital Siberia Serena (Talarrubias)		24,750
11763095K	TOMÉ MODENES, JOSÉ LUIS	0701	Hospital Virgen del Puerto (Plasencia)		17,450
78204417R	TORRENTS ASEGURADO, BARTOMEU	7BP2500007	EAP Nuñomoral		40,430
07451274X	TRUJILLO HERNÁNDEZ, GUADALUPE	0701	Hospital Virgen del Puerto (Plasencia)		22,360
08789400L	VÁZQUEZ GUERRA, JOSÉ ANTONIO	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz		25,860
07443276Q	VILLANUEVA HERRERO, MARÍA ANTONIA	0701	Hospital Virgen del Puerto (Plasencia)		10,130
08739353C	VILLAR LUCIO, JUANA	0301	Hospital de Don Benito - Villanueva		21,790
11832428D	VILLAR VILLAR, ANTONIA	0301	Hospital de Don Benito - Villanueva		10,820
28873656P	ZAPATA HEREDIA, GABRIEL	3BP2500006	Area de Don Benito-Villanueva	PAC Villanueva de la Serena	50,580



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2014, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio Marco de Colaboración con el Colegio Profesional de Abogados de Cáceres para la realización de prácticas no laborales en empresas de acuerdo con el Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, por el que se regulan las prácticas no laborales en empresas. (2014060554)

Habiéndose firmado el día 29 de enero de 2014, el Convenio Marco de Colaboración con el Colegio Profesional de Abogados de Cáceres para la realización de prácticas no laborales en empresas de acuerdo con el Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, por el que se regulan las prácticas no laborales en empresas, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio de Colaboración que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 6 de marzo de 2014.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación
(Resolución de 09/08/2011, DOE n.º 154, de 10 de agosto),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN CON EL COLEGIO PROFESIONAL DE
ABOGADOS DE CÁCERES PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS NO LABORALES
EN EMPRESAS DE ACUERDO CON EL REAL DECRETO 1543/2011, DE 31 DE OCTUBRE,
POR EL QUE SE REGULAN LAS PRÁCTICAS NO LABORALES EN EMPRESAS

En Mérida, a 29 de enero de 2014.

De una parte, la Excm. Sra. D.^a Cristina Elena Teniente Sánchez, titular de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación (artículo primero del Decreto del Presidente 16/2011, de 8 de julio publicado en DOE 9/07/2011) que, de conformidad con lo previsto en el artículo 6.1 de los Estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE), aprobados por el artículo único del Decreto 26/2009, de 27 de febrero (DOE 5/03/2009), interviene en su condición de Presidenta del Servicio Extremeño Público de Empleo y actúa en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 53.4, de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el artículo 6.2 de los citados Estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo, habiendo avocado para sí la suscripción del presente Convenio, mediante Resolución de fecha 17 de diciembre de 2013.

Y de otra, Don Carmelo Cascón Merino, Decano del Ilustre Colegio Provincial de Abogados de Cáceres, cargo para el cual fue elegido en el proceso electoral celebrado el 19 de noviembre de 2010, para desempeñar el cargo de Decano por un periodo de cuatro años, tomando posesión de su cargo el día 17 de diciembre de 2010, cualidad que ostenta en la actualidad, actuando en representación del citado Colegio, conforme determina el artículo 73 a) de los Estatutos del ICAC y artículo 48.2 del Estatuto General de la Abogacía Española, aprobado por Real Decreto 658/2001, de 22 de junio.

Ambos, en el ejercicio de las facultades que estatutariamente tienen conferidas, se reconocen recíprocamente capacidad jurídica y de obrar bastante para obligarse en los términos recogidos en el presente Convenio y a tales efectos,

MANIFIESTAN

PRIMERO. Que el Servicio Extremeño Público de Empleo, en adelante SEXPE, creado por la Ley 7/2001, de 14 de junio, es el organismo autónomo de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad jurídica pública y privada, que, en régimen de descentralización funcional y en ejecución de los programas específicos de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, es competente para la realización de todas aquellas actividades de fomento, formación para el empleo, orientación e intermediación en el mercado laboral, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Que conforme a lo previsto en el artículo 4 de sus Estatutos, aprobados por Decreto 26/2009, de 27 de febrero, modificado por el Decreto 9/2013, de 19 de febrero, el SEXPE desarrollará, entre otras funciones, el fomento de las condiciones que propicien la mejora de la ocupabilidad de las personas desempleadas, estando expresamente autorizado para formalizar acuerdos y convenios de colaboración con cualquier persona jurídica, pública o privada, que tengan como fin específico, entre otras materias, el fomento del empleo, la formación para el empleo y la orientación e intermediación laboral, así como todo aquellos referidos a las competencias atribuidas al organismo.



Que de acuerdo con las funciones encomendadas y en el marco del Plan 3E Empleo, Emprendedores y Empresa, el SEXPE promoverá la realización de prácticas no laborales en empresas, de personas jóvenes con problemas de empleabilidad, que tengan cualificación profesional pero con nula o escasa experiencia profesional.

SEGUNDO: Que el Ilustre Colegio Provincial de Abogados de Cáceres, en adelante "Colegio", es una Corporación de Derecho público, con personalidad jurídica propia y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, creado al amparo de la pragmática sanción de 19 de febrero de 1799, promulgada por SM el Rey de España Carlos IV.

La Ley 11/2002, 12 de diciembre, de Colegios y de Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura, en su artículo 10.d), establece entre los fines de los Colegios Profesionales de Extremadura, colaborar con la Junta de Extremadura o con cualquier otra Administración y organismo público, en el ejercicio de sus competencias, en los términos previstos en las Leyes.

Que entre las funciones previstas en el artículo 5.4 de los Estatutos generales del Colegio, le corresponde, en su respectivo ámbito territorial y de acuerdo con la Ley, el ejercicio de cuantas funciones le sean encomendadas por la Administración y colaborar con ésta mediante la realización de estudios, emisión de informes, elaboración de estadísticas y otras actividades relacionadas con sus fines que puedan serles solicitadas y acuerden formar por propia iniciativa.

TERCERO: Que El Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, regula las prácticas no laborales en empresas o grupos empresariales que formalicen convenios con los Servicios Públicos de Empleo, dirigidas a personas jóvenes, que tengan cualificación profesional, y que debido a su falta de experiencia laboral, tengan problemas de empleabilidad, como medida que contribuya a facilitar su acceso al mercado de trabajo, a la ocupación y a la adquisición de práctica laboral en un entorno real.

Que de acuerdo con lo anterior, ambas partes están interesadas en colaborar para la realización de acciones destinadas a la realización de prácticas no laborales, en despachos profesionales de personas colegiadas en el Colegio. Esta colaboración se desarrollará de acuerdo con las siguientes cláusulas,

CLÁUSULAS

PRIMERA. El presente convenio tiene por objeto establecer el marco de colaboración entre el Servicio Extremeño Público de Empleo y el Ilustre Colegio Provincial de Abogados de Cáceres, para la realización de prácticas no laborales, en despachos profesionales de personas colegiadas en el mismo, dirigidas a personas jóvenes con escasa o nula experiencia profesional, que ostenten la titulación oficial de Licenciado en Derecho, con el fin de contribuir a mejorar su empleabilidad y ofrecerles un primer contacto con la realidad laboral, completar la formación alcanzada de la persona joven, así como facilitar un conocimiento práctico de la profesión de abogado.

SEGUNDA. Dichos jóvenes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Tener entre 18 y 25 años.
- Estar desempleado e inscritos como demandantes de empleo en el Servicio Extremeño Público de Empleo.

- Poseer la titulación universitaria oficial de Licenciado en Derecho.
- No haber tenido una relación laboral u otro tipo de experiencia profesional superior a tres meses en el ejercicio de la profesión de abogado, no teniéndose en cuenta a estos efectos las prácticas que formen parte de los currículos para la obtención de la titulación oficial en Derecho.
- Estar empadronado en algún municipio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la fecha de inicio de las prácticas.

TERCERA: Actuaciones del SEXPE.

En el marco del presente convenio, el SEXPE realizará las siguientes actuaciones:

- a) Realizar la preselección de los candidatos para la realización de las prácticas, de entre los demandantes de empleo inscritos en el SEXPE, que estén en posesión de la titulación oficial en Derecho y que hayan manifestado su interés en el ejercicio de la profesión.
- b) Proporcionar al Colegio la relación de los jóvenes preseleccionados.
- c) Compensar al profesional colegiado el desarrollo de las prácticas no laborales, mediante una ayuda de concesión directa prevista en el Decreto 221/2013, de 26 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras destinadas a financiar dichas prácticas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria, previo cumplimiento de los requisitos previsto en el mismo y tramitación de los correspondientes expedientes.
- d) La realización de acciones de control y seguimiento de las prácticas no laborales, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos y de los objetivos perseguidos, especialmente, la contribución de las prácticas a la mejora de la empleabilidad de las personas jóvenes con ninguna o muy escasa experiencia laboral.

CUARTA: Actuaciones del Colegio.

En el marco del presente convenio, el Colegio realizará las siguientes actuaciones:

- a) Divulgar entre los profesionales colegiados las actuaciones objeto del presente Convenio, informando de la posibilidad de realización de prácticas no laborales en sus despachos profesionales, dirigidas a jóvenes que reúnan los requisitos previstos en la cláusula segunda.
- b) Remitir al SEXPE la relación de profesionales colegiados que vayan a desarrollar en sus despachos profesionales, dichas prácticas.
- c) Remitir al SEXPE el programa de prácticas no laborales que previamente haya elaborado.
- d) Informar al SEXPE de cualquier modificación de programa de prácticas no laborales que deberá ser autorizada por el órgano competente del SEXPE.
- e) La designación de los profesionales colegiados, los cuales, deben tener una experiencia de al menos cinco años, no pudiendo asignarse más de dos alumnos por cada colegiado, que supervisará y apoyará técnicamente a los alumnos, distribuirá las tareas y colaborará en



su evaluación, y su comunicación al SEXPE incluyendo su/s nombre/s y apellidos así como DNI y cargo en el programa de prácticas.

QUINTA: Contenido del programa de las prácticas.

El contenido de las prácticas no laborales en el ámbito de la Abogacía tiene por finalidad:

La aplicación de los conocimientos académicos adquiridos y la prueba de la capacidad de resolución de problemas en entornos laborales o multidisciplinares relacionados con las funciones de asesoramiento y dirección jurídicas, posibilitando la comprensión y desarrollo de habilidades para su aplicación a la realidad cambiante a la que se enfrentan los abogados para evitar situaciones de lesión, riesgo o conflicto en relación a los intereses encomendados o su ejercicio profesional ante tribunales o autoridades públicas y en las funciones de asesoramiento.

La interpretación de las normas, y la naturaleza y el alcance jurídicos de los conflictos sociales tanto privados como de los ciudadanos con la Administración Pública, y de los conflictos que puedan plantear entre sí los entes que integran esta última.

El análisis y argumentación de situaciones y la resolución de conflictos, así como proposición de criterios de regulación de situaciones que lo requieran, acordes y respetando los derechos fundamentales de la persona según se recogen en la Constitución Española y en el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales.

El establecimiento de líneas de actuación en defensa jurídica de los derechos de los ciudadanos, tanto frente a otros ciudadanos como ante la Administración Pública y de los entes que componen esta última entre sí, conforme a los principios de lealtad y confidencialidad, y en concreto, la obtención de capacidades para llegar a soluciones de compromiso que eviten la necesidad de recurrir a los tribunales de justicia, o para conducir la defensa de los intereses de los ciudadanos ante los tribunales de justicia.

Comunicación de conclusiones y razones que los sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades, tanto de forma oral como de forma escrita.

CONTENIDOS ESPECÍFICOS

Los anteriores objetivos se desglosan concretamente en las siguientes áreas de actuación en el marco de las labores rutinarias de un profesional de la Abogacía:

- Conocimiento y práctica de las técnicas dirigidas a la averiguación y establecimiento de los hechos en los distintos tipos de procedimiento, especialmente la producción de documentos, los interrogatorios y las pruebas periciales.
- Conocimiento práctica de la defensa de los derechos de los clientes en el marco de los sistemas de tutela jurisdiccionales nacionales e internacionales.
- Conocimiento y práctica de las diferentes técnicas de composición de intereses y resolución de problemas mediante métodos alternativos a la vía jurisdiccional.
- Conocimiento y aplicación práctica de los derechos y deberes deontológicos profesionales en las relaciones del abogado con el cliente, las otras partes, el tribunal o autoridad pública y entre abogados.



- Conocimiento y evaluación de las distintas responsabilidades vinculadas al ejercicio de la actividad profesional, incluyendo el funcionamiento básico de la asistencia jurídica gratuita y la promoción de la responsabilidad social del abogado.
- Identificación de los conflictos de intereses y aplicación de las técnicas para su resolución, estableciendo el alcance del secreto profesional y de la confidencialidad, y preservación de la independencia de criterio.
- Identificación y aplicación de los requerimientos de prestación y organización determinantes para el asesoramiento jurídico.
- Conocimiento y aplicación en la práctica del entorno organizativo, de gestión y comercial de la profesión de abogado, así como su marco jurídico asociativo, fiscal, laboral y de protección de datos de carácter personal.
- Desarrollo de destrezas y habilidades para la elección de la estrategia correcta para la defensa de los derechos de los clientes teniendo en cuenta las exigencias de los distintos ámbitos de la práctica profesional.
- Desarrollo de destrezas que permitan al abogado mejorar la eficiencia de su trabajo y potenciar el funcionamiento global del equipo o institución en que lo desarrolla mediante el acceso a fuentes de información, el conocimiento de idiomas, la gestión del conocimiento y el manejo de técnicas y herramientas aplicadas.
- Conocimiento, organización y planificación de los recursos individuales y colectivos disponibles para el ejercicio en sus distintas modalidades organizativas de la profesión de abogado.
- Exposición de forma oral y escrita hechos, identificación y extracción de consecuencias jurídicas, en atención al contexto y al destinatario al que vayan dirigidas, de acuerdo en su caso con las modalidades propias de cada ámbito procedimental.
- Desarrollo de trabajos profesionales en equipos específicos e interdisciplinares.
- Desarrollo de habilidades y destrezas interpersonales, que faciliten el ejercicio de la profesión de abogado en sus relaciones con los ciudadanos, con otros profesionales y con las instituciones.

FORMACIÓN Y SUPERVISIÓN

Las prácticas consistirán en estancias en despachos de abogados de forma que puedan acceder al análisis de documentación jurídica; la redacción de escritos jurídicos y elaboración de dictámenes; la asistencia a actos jurisdiccionales y el seguimiento de actuaciones; el análisis de resoluciones judiciales y/o administrativas; la búsqueda de Jurisprudencia; la atención al cliente/justiciable, y asimismo la asistencia a gestiones de de naturaleza jurídica (Juzgados, Tribunales, Fiscalías, Abogacía del Estado, Notarías, Registros de la Propiedad, Institutos de Medicina Legal, etc.).

En la realización de todas estas actividades estarán asistidos, en todo caso, por profesionales en su condición de tutores de prácticas, y deberán realizar al final de las mismas una me-



moria en la que se analicen los aspectos más destacados de dicho período formativo así como la formulación de conclusiones a la finalización de las mismas.

Todas estas actuaciones estarán encaminadas a colocar a los alumnos ante situaciones que se les pueden plantear y que deben saber abordar en el ejercicio de su futuro desempeño profesional, no sólo en relación a su actuación escrita y/u oral ante órganos administrativos y jurisdiccionales, sino también en cuanto a la relación profesional del futuro abogado con clientes y otros profesionales, así como a la propia organización interna de su despacho profesional, con especial interés en la preparación técnica del futuro abogado en el manejo de medios técnicos, informáticos y ofimáticos que puedan revertir en una superior práctica jurídica.

Así, particularmente se trata de que mediante las prácticas en despachos profesionales (constituidos de forma individual o colectiva), conozcan la organización del despacho, expedientes y su evolución, mediante la participación activa en la tramitación de expedientes, comparecencias y actuaciones judiciales.

Procedimiento de evaluación: Control de asistencia a las mismas. Informe emitido por el titular del despacho a la finalización de las prácticas. Memoria de actividades y valoración de prácticas realizadas por el alumno y ratificada por el titular del despacho.

CRITERIOS GENERALES DE EVALUACION DE LAS PRÁCTICAS

- 1.º Asistencia a las prácticas. Dado su eminente carácter práctico y participativo el alumno deberá acreditar, para poder ser evaluado, una asistencia presencial mínima superior al 80 %.
- 2.º Evaluación continuada de los responsables de los despachos profesionales.
- 3.º Realización de actividades y pruebas prácticas bajo la supervisión directa de los tutores de prácticas.
- 4.º Valoración conjunta de las prácticas. Para la evaluación del alumno, el tutor deberá emitir, una vez finalizado el periodo de prácticas, un informe detallado sobre el desempeño del alumno en el mencionado periodo. El contenido mínimo de dicho informe deberá contener en todo caso relación de faltas de asistencia a las prácticas, resultado de las actividades y pruebas prácticas realizadas, participación y competencia del alumno en la realización de las mismas, así como una valoración personal del tutor sobre la actitud personal y aptitud profesional del alumno durante el periodo de prácticas.

JORNADAS Y HORARIOS DE LAS PRÁCTICAS

La duración total de horas de participación: 1260 horas durante 9 meses.

El programa de prácticas se desarrollará en el centro de trabajo que constituya el despacho o despachos profesionales del Abogado, en su misma jornada de trabajo, que como empleador determina con libertad, con una duración diaria de siete (7) horas, y en jornada semanal de treinta y cinco (35) horas.

DISTRIBUCIÓN EN BLOQUES DE LAS PRÁCTICAS

ENTREVISTAS Y REUNIONES. 250 HORAS (20 % de dedicación respecto al total de horas de participación).



- Entrevistas con clientes.
- Conferencias con letrados.
- Informes verbales.
- Evaluación y seguimiento de asuntos.
- Preparación de vistas y comparecencias.

PREPARACIÓN DE ESCRITOS. 756 HORAS (60 % de dedicación respecto al total de horas de participación).

- Informes jurídicos.
- Contratos y documentos privados.
- Demandas.
- Escritos de trámite.

ASISTENCIA A LA OFICINA JUDICIAL Y OTRAS. 63 HORAS (5 % de dedicación respecto al total de horas de participación).

- Actuaciones de trámite preparatorias de actuaciones judiciales y extrajudiciales.
- Actuaciones judiciales.
- Actuaciones notariales y administrativas.
- Asistencia a vistas y comparecencias judiciales.
- Asistencia a juntas, asambleas o consejos.

FORMACIÓN Y SUPERVISIÓN. 189 HORAS (15 % de dedicación respecto al total de horas de participación).

SEXTA. Las prácticas no laborales se desarrollarán en el centro de trabajo o centros de trabajo del abogado profesional colegiado, y se llevarán a cabo conforme al programa de prácticas no laborales donde conste, al menos, la duración que necesariamente será de nueve meses, con una jornada semanal de 35 horas, fecha de inicio y fecha final, jornada y horario de las prácticas, contenido y formación que le acompaña, así como la indicación de sistemas de evaluación y tutorías y el perfil de la persona a la que va dirigidas las prácticas.

SÉPTIMA. La relación entre la persona que va a desarrollar las prácticas no laborales y el profesional colegiado en ningún caso será de carácter laboral.

OCTAVA. El profesional colegiado suscribirá un acuerdo con la persona joven que va a desarrollar las prácticas no laborales, que definirá, al menos, el contenido concreto de la práctica a desarrollar de acuerdo con el programa de prácticas no laborales elaborado por el Colegio, la duración de la misma, la jornada y horarios para su realización, el centro o centros donde se realizará, la determinación del sistema de tutorías, el pago de una beca de apoyo a la persona joven participante en las prácticas no laborales, cuya cuantía será como mínimo del 80 % del IPREM mensual vigente en cada momento, en aplicación del artículo 3.4 del RD 1543/2011, de 31 de octubre y la certificación a la que la persona joven tendrá derecho por la realización de las prácticas. El acuerdo, una vez firmado por ambas partes, será remitido al SEXPE junto con la comunicación de inicio de las prácticas.



El profesional colegiado deberá informar a los representantes de los trabajadores, si los hubiera, de la persona/s que realicen prácticas no laborales.

NOVENA. Los profesionales colegiados que vayan a desarrollar las prácticas no laborales, con carácter previo a la suscripción del acuerdo con la persona joven, deberá al amparo de este convenio marco, celebrar un convenio específico con el SEXPE, en el que se incluirá una mención al proceso de preselección de las personas jóvenes candidatas por el SEXPE, correspondiendo en todo caso el proceso de selección final de las personas que van a participar en el programa de prácticas no laborales, a la empresa. Estos convenios que celebren los profesionales colegiados con el SEXPE quedarán como anexos del convenio marco.

Los profesionales colegiados que desarrollen estos programas de prácticas no laborales, podrán incluir en el convenio específico referido en el párrafo anterior, un apartado relativo al compromiso de contratación de estas personas jóvenes de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo y desarrollado por la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, pudiendo dar lugar a una subvención que compense gastos derivados de las acciones de tutoría y evaluación, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la citada Orden.

DÉCIMA. A las personas jóvenes participantes en las prácticas no laborales, reguladas en el Real Decreto 1543/2011, les serán de aplicación los mecanismos de inclusión en la Seguridad Social contemplados en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en los programas de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.

El SEXPE mediante el Decreto 221/2013, de 26 de noviembre (DOE núm. 231, de 29 de noviembre) ha establecido las bases reguladoras de las ayudas mediante concesión directa, destinadas a financiar las prácticas no laborales en despachos de profesionales en ejercicio de la actividad de Abogacía. El importe de estas ayudas será de 6000 € por cada persona joven participante en las prácticas en su duración íntegra y con la aprobación final del Colegio, con un límite máximo de dos participantes por profesional colegiado.

UNDÉCIMA. Las prácticas serán objeto de valoración y supervisión, en cualquier momento, por parte del SEXPE a través del personal que tenga asignado para esta tarea, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos y de los objetivos de esta medida, y para ello el profesional colegiado deberá presentar al SEXPE con carácter trimestral, informe detallado relativo al desarrollo de las prácticas no laborales.

En todo caso, el SEXPE podrá presentarse en cualquier momento en el centro de trabajo donde se lleven a cabo las prácticas no laborales.

DUODÉCIMA. En el supuesto de que el profesional colegiado decida no continuar con la/s persona/s participante/s lo comunicará por escrito al SEXPE y al Colegio, indicando el motivo o motivos que le ha llevado a tomar esa decisión.

DÉCIMOTERCERA. El profesional colegiado deberá remitir al SEXPE el documento de comunicación de inicio de las prácticas no laborales (relación de personas que realiza las prácticas y



relación de tutores/as de la empresa) en el plazo de 7 días naturales contados a partir del día en que se inicien las mismas, incluyendo copia del acuerdo suscrito con el participante.

Igualmente, el profesional colegiado remitirá el documento de comunicación de finalización de las prácticas no laborales en el plazo de 7 días naturales contados a partir del día en que finalicen las mismas.

DÉCIMOCUARTA. A la finalización de las prácticas no laborales, el profesional colegiado, entregará a la persona que haya realizado las mismas un certificado en el que conste, al menos, la práctica realizada, los contenidos formativos inherentes a la misma, su duración y el periodo de realización. Dicho certificado será firmado por el SEXPE, el Colegio y por el profesional colegiado

El SEXPE adoptará las medidas necesarias para que estos certificados queden recogidos en el Sistema de Información de los Servicios Públicos de Empleo.

DECIMOQUINTA: El presente Convenio no supondrá gasto alguno para el Servicio Extremeño Público de Empleo.

DECIMOSEXTA. Este Convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma manteniendo su vigencia hasta 31 de diciembre de 2014, pudiéndose prorrogar por acuerdo expreso de las partes antes de cumplida su vigencia.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente documento por triplicado y en todas sus hojas en el lugar y fecha al principio indicado.

POR EL ILUSTRE COLEGIO PROVINCIAL
DE ABOGADOS DE CÁCERES

POR EL SERVICIO EXTREMEÑO
PÚBLICO DE EMPLEO

Fdo.: Carmelo Cascón Merino, Decano del
Colegio Provincial de Abogados de Cáceres

Fdo.: Cristina Elena Teniente Sánchez,
Presidenta del Servicio Extremeño
Público de Empleo

• • •





RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2014, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio Bilateral de Colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura y la Entidad Pública Empresarial Red.es, para el desarrollo de servicios públicos electrónicos en el ámbito de la cultura. (2014060558)

Habiéndose firmado el día 12 de diciembre de 2013, el Convenio Bilateral de Colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura y la Entidad Pública Empresarial Red.es, para el desarrollo de servicios públicos electrónicos en el ámbito de la cultura, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio de Colaboración que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 10 de marzo de 2014.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación
(Resolución de 09/08/2011, DOE n.º 154, de 10 de agosto),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO BILATERAL DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y CULTURA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL
RED.ES, PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS PÚBLICOS ELECTRÓNICOS
EN EL ÁMBITO DE LA CULTURA

REUNIDOS

De una parte, Doña Trinidad Nogales Basarrate, Consejera de Educación y Cultura de Extremadura, en virtud del nombramiento efectuado por Decreto del Presidente 21/2011, de 8 de julio, en el ejercicio de las competencias que le atribuyen los artículos 36 y 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, previa autorización de Consejo de Gobierno en su reunión de 8 de octubre de 2013.

De otra parte, Don César Miralles Cabrera, mayor de edad, y DNI 78541998-B, en nombre y representación de la Entidad Pública Empresarial Red.es (en adelante, "RED.ES"), con domicilio en la Plaza de Manuel Gómez Moreno, s/n., 28020, Madrid y CIF Q-2891006-E, en su calidad de Director General, facultado para este acto en virtud de lo aprobado en el Consejo de Administración de Red.es del 25 de julio de 2013.

La Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura (en adelante "la Consejería") y la Entidad Pública Empresarial Red.es, (en adelante, "Red.es") podrán ser denominadas, individualmente, "la Parte" y, de forma conjunta, "las Partes".

Todas las Partes se reconocen la capacidad jurídica necesaria para suscribir el presente Convenio para el desarrollo de servicios públicos digitales en el ámbito de la cultura, y en su virtud,

EXPONEN

PRIMERO. Que Red.es, entidad pública empresarial adscrita al Ministerio de Industria, Energía y Turismo, a través de a la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, tiene entre sus funciones la de realizar actuaciones encaminadas a la promoción y al desarrollo de la Sociedad de la Información en todos los ámbitos de la actividad económica y social, incluida la gestión de los fondos comunitarios previstos para estos fines, en los Programas Operativos FEDER 2007-2013 que le corresponden, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 3 del Real Decreto 164/2002, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial Red.es.

Las actuaciones que Red.es realizará en ejecución del presente Convenio son cofinanciables mediante los Programas Operativos citados anteriormente.

SEGUNDO. Que el Consejo de Ministros, en fecha 15 de febrero de 2013, ha aprobado la "Agenda Digital para España", la cual establece las líneas de actuación prioritarias en el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), como palancas de transformación hacia una economía más eficiente, innovadora, competitiva e internacionalizada.

Entre los objetivos de la Agenda Digital para España, se encuentra la mejora de la Administración Electrónica y las soluciones digitales para una prestación eficiente de los servicios públicos, así como el impulso a la reutilización de la información del sector público fomentando la



puesta a disposición de terceros de contenidos digitales de interés, entre los que se encuentran los contenidos culturales. Estos objetivos constituyen el marco de referencia para las iniciativas de red.es en el presente Convenio.

TERCERO. Que entre las prioridades de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura con competencias asumidas, se encuentra también la mejora y modernización de los servicios ofrecidos en el ámbito de la Cultura a fin de conseguir una integración plena de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en las diversas áreas que la constituyen, fundamentalmente encaminada a que este sistema colabore, por un lado como motor de la economía extremeña, por el otro como promotora de la máxima universalización posible de todo el patrimonio cultural de la región y, finalmente, con las iniciativas "datos abiertos" y "objetos culturales abiertos" tan necesarios para múltiples sectores de la sociedad extremeña.

CUARTO. Que el Reglamento (CE) N.º 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas los Fondos Estructurales para el periodo 2007-2013, entre los cuales se encuentra el Programa Operativo de Economía basada en el Conocimiento, recoge entre las categorías de gasto susceptibles de ser cofinanciadas por los Fondos, las actuaciones tendentes a la incorporación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación al ámbito de los Servicios Públicos.

Las actuaciones que Red.es gestionará en virtud del presente Convenio en la Comunidad Autónoma de Extremadura como región de convergencia, son cofinanciables a través del Programa Operativo de Economía basada en el Conocimiento.

QUINTO. Que la disponibilidad de FEDER 2007-2013 y las aportaciones que la Consejería está en disposición de comprometer hacen posible que se realicen en Extremadura inversiones por valor de 5.000.000 € (cinco millones de euros).

La cifra señalada anteriormente es aproximada y podrá ser ajustada durante la vigencia del presente Convenio. El detalle de la aportación de cada una de las Partes firmantes se recoge en la Cláusula Quinta del presente Convenio.

Con arreglo al artículo 176 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y al Reglamento (CE) n.º 1083/2006, el Fondo Europeo de Desarrollo regional (FEDER) estará destinado a reducir las disparidades en cuanto al nivel de desarrollo de las distintas regiones y el retraso de las regiones menos favorecidas, contribuyendo a la financiación de ayudas orientadas a reforzar la cohesión económica y social mediante la corrección de los principales desequilibrios regionales merced al apoyo al desarrollo y al ajuste estructural de las economías regionales.

SEXTO. Que la Consejería reconoce el potencial de las TIC en el sector de la cultura extremeña para:

- mejorar la calidad de los servicios que se proporcionan a los ciudadanos,
- colaborar con la promoción, conocimiento, universalización y conservación del patrimonio cultural de Extremadura,
- poner en valor este patrimonio de modo que rinda como un importante motor productivo de la economía extremeña.

SÉPTIMO. El tratamiento de los datos personales que precisen las partes que firman el presente Convenio para el desarrollo de Servicios Públicos Digitales en el ámbito de la Cultura, se sujetará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, a las referencias específicas contenidas en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, en la Ley 30/2007 de octubre, de Contratos del Sector Público y en el resto de disposiciones de aplicación.

Que en base a lo expuesto anteriormente, la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura y Red.es acuerdan suscribir el presente Convenio (en adelante, "el Convenio") al objeto de gestionar las actuaciones referidas anteriormente de acuerdo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto del Convenio.

El objeto del presente Convenio es el desarrollo de servicios públicos digitales en el ámbito de la cultura en bibliotecas, museos, archivos y bienes del Patrimonio Cultural de Extremadura.

Asimismo el presente Convenio contempla la realización de actuaciones de difusión y capacitación asociadas a los proyectos comprendidos en el mismo.

SEGUNDA. Actuaciones a realizar por Red.es.

En ejecución del presente Convenio, atendiendo a las propuestas conjuntas de las Partes, durante el período de vigencia del mismo podrán desarrollarse actuaciones (en adelante "las actuaciones") enmarcadas dentro de las líneas enumeradas a continuación. La Comisión de Seguimiento prevista en la Cláusula Novena del presente Convenio acordará el alcance y el detalle de las actuaciones. La prioridad de las distintas actuaciones quedará determinada por las obligaciones que dimanen de la naturaleza de los Fondos Europeos de Desarrollo Regional que se aplican.

Líneas de actuación:

1. Infraestructuras TIC.

Se llevará a cabo la dotación de Infraestructuras TIC en centros de cultura: bibliotecas públicas, archivos y museos de toda la geografía extremeña. Se equiparán los puestos de consulta y gestión necesarios tanto para ciudadanos como para bibliotecarios y personal de museos y archivos.

2. Sistemas de Información.

Se llevará a cabo un análisis exhaustivo tanto de las soluciones, herramientas, y aplicativos actualmente en uso para la gestión de bibliotecas, museos, archivos y bienes del Patrimonio Cultural, como de las necesidades para la gestión integral de los sistemas de información. Así, se podrán determinar las soluciones, herramientas, y aplicativos más adecuados y los desarrollos necesarios para su evolución, integración e interoperabilidad.

Se realizará la implantación y puesta en producción de las mismas, con especial énfasis en la gestión del cambio y la capacitación de usuarios, y se llevarán a cabo los procesos de normalización y migración de datos existentes en las actuales herramientas.



En todo ello se tendrá en cuenta la escalabilidad, el cumplimiento de estándares nacionales e internacionales con especial atención a la interoperabilidad con los sistemas del Ministerio de Educación y Cultura para el mismo fin, la usabilidad y la integración en el conjunto del software cultural de Extremadura.

3. Repositorio de objetos y documentos digitales.

Se crearán repositorios digitales de objetos, documentos o sus datos y metadatos, que darán contenido a los diferentes sistemas de información para bibliotecas, museos, archivos y bienes del Patrimonio Cultural. Para ello se llevarán a cabo todas las acciones que sean necesarias para la catalogación, metadatación, mecanización, digitalización, almacenamiento, y gestión de los objetos antes señalados.

4. Actuaciones de Difusión y capacitación.

Al objeto de difundir las actuaciones y resultados que se deriven del presente Convenio, se podrán desarrollar acciones de difusión y capacitación dirigidas a profesionales y ciudadanos que tengan por objeto impulsar el uso y mostrar el funcionamiento de los nuevos servicios que se pongan en marcha en el marco del Convenio.

5. Actuaciones para la gestión y seguimiento de las iniciativas realizadas, incluidos trabajos de auditoría, gestión y asistencia técnica.

TERCERA. Actuaciones a realizar por la Comunidad Autónoma.

1. Selección de centros en los que se realizarán las actuaciones de infraestructuras y servicios TIC: Selección de centros y planificación detallada de la ubicación del equipamiento a suministrar e instalar en cada uno, así como los servicios asociados para el correcto funcionamiento del mismo.
2. Actuaciones de difusión: Acciones de difusión de los proyectos desarrolladas en el presente convenios. En estas acciones, figurará la identificación del Gobierno de España, Ministerio de Industria, Energía y Turismo, Red.es y la Junta de Extremadura junto con la correspondiente al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, de acuerdo con la Cláusula Quinta.

CUARTA. Obligaciones de las Partes.

1. Obligaciones de Red.es.

Red.es se obliga a:

- (i) Aportar la financiación prevista en la Cláusula Quinta del presente Convenio.
- (ii) Realizar las actuaciones que se acuerden, relativas a las distintas líneas de actuación establecidas en la Cláusula Segunda. A estos efectos, Red.es podrá incoar cuantos procedimientos de contratación sean necesarios para el adecuado desarrollo de estas actuaciones.
- (iii) Realizar el seguimiento de los proyectos que ejecute la entidad en el marco del presente Convenio en los términos previstos en la Cláusula Octava.

- (iv) Definir en Comisión de Seguimiento, junto a la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, las actuaciones a llevar a cabo en desarrollo del presente Convenio.
 - (v) Justificar las inversiones realizadas en las actuaciones definidas en la Cláusula Segunda, mediante certificación emitida por el Director General de la entidad o el Director económico financiero.
 - (vi) Recoger los resultados correspondientes a los indicadores descritos en la Cláusula Octava al finalizar la vigencia del convenio.
2. Obligaciones de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura.

La Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura se obliga a:

- (i) Aportar la financiación prevista en la Cláusula Quinta del presente Convenio.
- (ii) Realizar las actuaciones previstas en la Cláusula Tercera.
- (iii) Definir en Comisión de Seguimiento junto a Red.es las actuaciones a llevar a cabo en desarrollo del presente Convenio.
- (iv) Facilitar a Red.es toda la información necesaria para llevar a cabo las actuaciones, garantizando la corrección y veracidad de las mismas.
- (v) Realizar las actuaciones necesarias para asegurar un nivel óptimo de rendimiento de la infraestructura instalada en el marco de este Convenio.
- (vi) Proporcionar a Red.es la información acerca del valor de los indicadores descritos en la Cláusula Octava y dar cumplimiento a las obligaciones previstas en las Cláusulas Cuarta y Sexta.

Las partes se obligan a aprobar, en el seno de la Comisión de Seguimiento prevista en la Cláusula Octava, y en un plazo no superior a tres meses desde la firma del presente convenio, un Plan de Trabajo que detalle y desarrolle las actuaciones previstas en la Cláusula Segunda.

Así mismo, las Partes se comprometen a realizar cuantas acciones resulten precisas para la correcta y completa ejecución de las actuaciones previstas en este Convenio.

QUINTA. Inversiones.

El presupuesto máximo destinado a las actuaciones del presente Convenio asciende a cinco millones de euros (5.000.000 €).

Red.es financiará el 80 % del coste de las actuaciones previstas en la Cláusula Segunda del presente Convenio, hasta un importe máximo de 4.000.000 €.

La inversión de Red.es se realizará con cargo a los FEDER del período de programación 2007-2013, concretamente al Programa Operativo de Economía del Conocimiento (en adelante POEC).



La Junta de Extremadura financiará el coste de las actuaciones previstas en la Cláusula Tercera y el 20 % del coste de las actuaciones previstas en la Cláusula Segunda hasta un importe máximo de 1.000.000 €, que será aportado por la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura.

La Consejería transferirá a Red.es, en un plazo no superior a tres meses desde la firma del presente Convenio, el 10 % del importe comprometido.

La Consejería transferirá a Red.es, en el primer trimestre de 2014, el 60 % del importe comprometido.

La Consejería transferirá a Red.es, en el primer trimestre de 2015, el 30 % del importe comprometido.

La Junta de Extremadura no podrá certificar la financiación aportada al cumplimiento de las actuaciones definidas en la Cláusula Segunda, con cargo a Programas Operativos de los FEDER del período de programación 2007-2013.

Red.es en el seno de la Comisión de Seguimiento, justificará las inversiones realizadas en las actuaciones definidas en la Cláusula Segunda, mediante certificación emitida por el Director General de la entidad o el Director económico financiero.

La ejecución de las inversiones estará sujeta en todo caso a la disponibilidad presupuestaria de las Partes.

SEXTA. Obligaciones de la Comunidad Autónoma en el marco de FEDER.

A efectos de que Red.es pueda realizar las funciones que le corresponden como Organismo Gestor de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 y concordantes del Reglamento (CE) n.º 1083/2006, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1260/1999, la Consejería como beneficiaria de las actuaciones realizadas por Red.es en los centros dependientes de la Comunidad Autónoma, en ejecución de la obligación de inversión asumida por Red.es en el presente Convenio Bilateral y cofinanciable con FEDER, deberá comunicar a Red.es que los equipos suministrados y/o las actuaciones realizadas se encuentran en funcionamiento incluyendo la localización concreta de los dichos equipos —con indicación del número de serie correspondiente— y/o de las actuaciones realizadas. A estos efectos la Consejería deberá cumplimentar la tabla que figura en el Anexo I del presente Convenio Bilateral, y realizar dicha comunicación en el plazo máximo de 60 días desde la entrega del equipamiento por parte de Red. El retraso en dicha comunicación supondría un grave perjuicio para Red.es, en tanto en cuanto, no podría solicitar en tiempo la cofinanciación comunitaria correspondiente, lo cual podría poner en riesgo la continuidad de las actuaciones.

En los tres primeros meses de cada ejercicio, durante el plazo de 5 años referidos más abajo, la Consejería deberá remitir una relación actualizada sobre el estado y situación de los equipos suministrados y/o las actuaciones realizadas.

La Consejería con carácter previo a la conclusión de las actuaciones objeto del presente Convenio Bilateral, informará al público de la participación de la Unión Europea, y en su ca-



so, del Fondo participante colocando una placa explicativa permanente, visible, y de gran tamaño en la localización donde se realicen las actuaciones, en la que se indicará el tipo y el nombre de las referidas actuaciones, además de la información referida en las letras a), b) y c) de la presente cláusula.

Será en la Comisión de Seguimiento donde se apruebe el Plan de Comunicación FEDER y se valore la necesidad, y en su caso se concrete donde y en qué cuantía se deben colocar placas explicativas permanentes, visibles y de gran tamaño en la localización donde se realicen las actuaciones, en la que se indicará el tipo y el nombre de las referidas actuaciones.

Las placas, carteles y cualquier documento (cuadernillos, folletos, notas informativas, certificados de asistencia, o de cualquier otro tipo) que realice la Comunidad Autónoma sobre las intervenciones cofinanciables por los fondos estructurales deberán incluir:

- a) El emblema de la Unión Europea, de conformidad con las normas gráficas establecidas en el Anexo I del Reglamento (CE) n.º 1828/2006, de 8 de diciembre, así como la referencia a la Unión Europea.
- b) La referencia "Fondo Europeo de Desarrollo Regional".
- c) Una declaración en la que se informe que el programa operativo ha sido cofinanciado por el FEDER y en la que se destaque el valor añadido de la intervención de la Comunidad Europea, de preferencia: "Una manera de hacer Europa", o la declaración que, en su caso, acuerde la Autoridad de Gestión.

Con carácter general será Red.es quien suministre a la Consejería las placas a instalar, no obstante, la Consejería se compromete a la instalación y mantenimiento de las mismas durante todo el plazo de permanencia de inversión que marca la legislación vigente.

La Consejería acepta ser incluida en la lista de beneficiarios de las actuaciones realizadas por Red.es con financiación comunitaria.

La Consejería beneficiaria de las actuaciones realizadas por Red.es en ejecución de la obligación de inversión asumida por Red.es en el presente Convenio Bilateral y cofinanciable con FEDER garantiza, en relación con el cumplimiento de la normativa europea que regula las ayudas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57.1 del Reglamento (CE) n.º 1083/2006, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1260/1999, que la operación objeto del presente Convenio Bilateral no sufrirá una modificación sustancial antes de transcurridos cinco años de su término que afecte a su naturaleza o a sus condiciones de ejecución o que otorgue a una empresa o a un organismo público ventajas indebidas, y que se derive de un cambio en la naturaleza de la propiedad de una infraestructura o del cese de una actividad productiva.

La Consejería se obliga a conservar la documentación administrativa relacionada con las actuaciones objeto del presente Convenio que, dada su naturaleza, le corresponda custodiar, en los términos y plazos previstos en el artículo 90 del Reglamento (CE) n.º 1828/2006, de 8 de diciembre.

La Consejería deberá comunicar a Red.es cualquier alteración importante no imputable a la Comunidad Autónoma, que se produzca en los equipos y licencias objeto del presente acuer-



do, en su uso y destino. En todo caso, la Comunidad Autónoma deberá reponer los equipos y licencias en caso de pérdida o deterioro durante el plazo de cinco años referido en el párrafo anterior, comunicando a Red.es en todo caso estas incidencias.

Con carácter general la Consejería se obliga a cumplir cuantas disposiciones comunitarias y nacionales le resulten aplicables como destinataria de las actuaciones cofinanciables con FEDER así como a permitir y facilitar que Red.es pueda realizar las auditorías y comprobaciones necesarias para verificar el cumplimiento de la normativa aplicable.

La Consejería será responsable de los daños que se deriven para Red.es del incumplimiento por parte de la Comunidad Autónoma de las obligaciones previstas en la presente cláusula.

SÉPTIMA. Cumplimiento de requisitos técnicos y transmisión de la propiedad.

La Consejería garantiza a Red.es que los centros que se beneficien de las actuaciones cumplan los requisitos técnicos necesarios para que los bienes y servicios proporcionados por Red.es resulten inmediatamente operativos.

La propiedad de todo el equipamiento y demás bienes suministrados por Red.es, se entenderá transmitida a la Consejería en el momento en que dichos bienes sean puestos a disposición de los centros beneficiarios o, en su caso, en el momento en que dichos bienes sean puestos a disposición de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura en el lugar que ésta señale al efecto.

En todo caso, dichos bienes serán destinados a los fines previstos en el presente Convenio.

OCTAVA. Seguimiento de la ejecución e impacto de los proyectos.

A fin de que las Partes puedan evaluar el desarrollo de las actuaciones, Red.es realizará el seguimiento de los proyectos que ejecute la entidad en el marco del presente Convenio.

A estos efectos se definen dos tipos de indicadores:

a. Indicadores de progreso de los proyectos:

Todos los proyectos incorporarán con carácter obligatorio una batería de indicadores particulares de seguimiento e impacto que darán cuenta del progreso de los mismos y que serán definidos de forma particular para cada uno de ellos.

b. Indicadores generales:

Red.es se compromete a recoger los resultados correspondientes a los siguientes indicadores al finalizar la vigencia del convenio.

	INDICADOR	Descripción
1	% Bibliotecas impactadas	Número de bibliotecas en las que se llevan a cabo actuaciones a través de este convenio sobre el total de bibliotecas públicas de Extremadura.

2	% Museos impactados	Número de museos en las que se llevan a cabo actuaciones a través de este convenio sobre el total de museos públicos de Extremadura.
3	% Archivos impactados	Número de archivos en las que se llevan a cabo actuaciones a través de este convenio sobre el total de archivos públicos de Extremadura.
4	Infraestructuras suministradas	Numero de ordenador, scaneres, impresoras y cualquier otro equipamiento que se instale a través de este Convenio
5	Objetos Catalogados	Objetos culturales catalogados
6	Objetos Digitalizados	Objetos culturales digitalizados
7	Personal de bibliotecas, archivos y museos capacitado	Personal formados en los nuevas infraestructuras y sistemas de información que se implanten a través de este Convenio

La Comisión de Seguimiento, podrá solicitar en cualquier momento información acerca del progreso de los indicadores, así como definir nuevos indicadores que considere relevantes para medir las actuaciones previstas en el presente Convenio.

NOVENA. Comisión de seguimiento del presente Convenio.

Se establece una Comisión de Seguimiento del presente Convenio Bilateral, constituida por dos representantes de la Junta de Extremadura y dos representantes de Red.es. Los miembros de esta Comisión podrán ser sustituidos por las personas que éstos designen. La sustitución, con carácter definitivo o temporal, de cualquiera de los miembros de la Comisión de Seguimiento, será anunciada en la convocatoria de la reunión correspondiente, y quedará debidamente reflejada en el acta de la misma.

La presidencia de la Comisión de Seguimiento tendrá carácter rotatorio, correspondiendo a Red.es designar al Secretario, que actuará con voz pero sin voto.

A la Comisión de Seguimiento podrán asistir invitados de cada una de las partes, que actuarán con voz pero sin voto.

Corresponderá a la Comisión de seguimiento definir las líneas generales de las actuaciones y los proyectos a realizar en desarrollo de lo establecido en el presente Convenio, así como supervisar la ejecución de los mismos.

Adicionalmente a las funciones previstas en el presente Convenio, la Comisión de Seguimiento resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que se deriven del mismo. Así mismo, podrá proponer mejoras y modificar las actuaciones previstas en el Convenio, previo consentimiento de las Partes, y siempre que dichas mejoras y modificaciones no supongan una alteración sustancial del objeto del presente Convenio. Cualquier modificación que se acuerde en este sentido deberá reflejarse por escrito en un acuerdo de Comisión de Seguimiento que se someterá a la firma de todos sus miembros.



La Comisión de Seguimiento se reunirá en sesión constitutiva en el plazo de un mes desde la firma del Convenio y podrá reunirse cuantas veces considere necesario para la ejecución del presente Convenio. En todo caso, se reunirá como mínimo una vez al año y siempre que lo solicite alguno de los miembros que la componen.

DÉCIMA. Naturaleza del presente Convenio.

El presente Convenio es de los previstos en el artículo 4.1.c) del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

DECIMOPRIMERA. Vigencia del presente Convenio.

El presente Convenio surtirá efecto desde el momento de su firma y extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015, pudiendo ser prorrogado por acuerdo de las Partes.

En todo caso, el Convenio mantendrá su vigencia hasta la finalización de aquellas actuaciones definidas por la Comisión de Seguimiento antes de la fecha de finalización del plazo estipulado en el párrafo anterior si estas no hubieran concluido.

DECIMOSEGUNDA. Resolución del Convenio.

El presente Convenio podrá ser resuelto por acuerdo de ambas partes o por decisión unilateral de una de ellas, motivada por el incumplimiento de sus obligaciones por la otra parte, lo que deberá comunicarse a la otra con tres meses de antelación.

El cumplimiento por parte de Red.es de sus obligaciones relativas a las inversiones financiadas con FEDER tendrá carácter esencial. En el caso de que, por causas no imputables a la entidad pública empresarial, no sea posible realizar las inversiones de FEDER reflejadas en el Expositivo Quinto, Red.es podrá resolver unilateralmente el Convenio preavisando al resto de Partes del Convenio con un plazo de un mes de antelación.

DECIMOTERCERA. Régimen de resolución de conflictos.

Las partes se comprometen a resolver pacíficamente cualquier conflicto que pudiera surgir en la interpretación y ejecución del presente Convenio. En caso de que no fuera posible alcanzar un acuerdo, las cuestiones litigiosas a las que pueda dar lugar la interpretación y cumplimiento de dicho instrumento de colaboración quedarán sometidas al conocimiento y resolución de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la citada Jurisdicción.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio, en Madrid y en la fecha de la última firma digital realizada. (12/12/2013).

TRINIDAD NOGALES BASARRATE

CÉSAR MIRALLES CABRERA

Consejera de Educación y Cultura de la
Junta de Extremadura

Director General de la Entidad Pública
Empresarial Red.es



red.es

GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Educación y Cultura



UNIÓN EUROPEA
PROYECTO COFINANCIADO
POR EL FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO REGIONAL
(FEDER)
Una manera de hacer Europa

Anexo I. Tablas para seguimiento de equipos FEDER

Tabla de inicio de proyecto, a completar por la CA, indicando la situación de los equipos suministrados

Número Serie	Marca	Modelo	Nombre Centro	Dirección Centro	Código Postal	Localidad	Provincia	Persona de Contacto (opcional)	Observaciones

A completar por la CA, dentro de los dos primeros meses de cada ejercicio, durante el plazo de 5 años, notificando las actuaciones realizadas.

Actuación	Nº de Serie Original	Centro Anterior	Centro Nuevo	Nº de Serie Nuevo
Traslado (1)				
Sustitución (2)				

(1) Traslado: cuando un equipo se ha movido de un centro a otro sin necesidad de que haya sido sustituido.

(2) Sustitución: Cuando se sustituye un equipo por otro, en una misma ubicación

• • •





RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2014, del Consejero, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de autorización de la celebración de negocio jurídico de transmisión de licencia de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora en ondas métricas, con modulación de frecuencias, de carácter comercial, en la localidad de Coria (Cáceres), en la frecuencia 106.3 Mhz, de la titularidad de la Sociedad Española de Radiodifusión, SL a Radio Amanecer, SA. (2014060564)

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 28 de enero de 2014, se autoriza la celebración de negocio jurídico de transmisión de licencia de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencias, de carácter comercial, en la localidad de Coria (Cáceres), en la frecuencia 106.3 Mhz, de la titularidad de la Sociedad Española de Radiodifusión, SL, a Radio Amanecer, SA.

Por consiguiente, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

RESUELVO :

Disponer la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, de fecha 28 de enero de 2014, por el que se se autoriza la celebración de negocio jurídico de transmisión de licencia de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencias, de carácter comercial, en la localidad de Coria (Cáceres), en la frecuencia 106.3 Mhz, de la titularidad de la Sociedad Española de Radiodifusión, SL, a Radio Amanecer, SA.

Mérida, a 12 de marzo de 2014.

El Consejero de Administración Pública,
PEDRO TOMÁS NEVADO-BATALLA MORENO



Acuerdo del Consejo de Gobierno de autorización de la celebración de negocio jurídico de transmisión de licencia de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencias, de carácter comercial, en la localidad de Coria (Cáceres), en la frecuencia 106.3 Mhz, de la titularidad de la Sociedad Española de Radiodifusión, SL, a Radio Amanecer, SA.

Instruido el procedimiento administrativo para la autorización de la celebración de negocio jurídico de transmisión de licencia de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter comercial, en la localidad de Coria (Cáceres), en la frecuencia 106.3 Mhz, de la titularidad de la Sociedad Española de Radiodifusión, SL, a Radio Amanecer, SA, se exponen los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 10 de junio de 2013, se transforman concesiones para la explotación en régimen de gestión indirecta, del servicio público de televisión digital terrestre local y de radiodifusión sonora en ondas métricas, en licencias para la prestación del servicio de comunicación audiovisual. Dicho acto administrativo fue objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura, mediante Resolución del Consejero de Administración Pública de 20 de junio de 2013 (DOE núm. 124, de 28 de junio de 2013).

Con fecha de 15 de julio de 2013, se solicita por la Sociedad Española de Radiodifusión, SL y por la entidad mercantil Radio Amanecer, SA, autorización para la transformación de la licencia de comunicación audiovisual en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter comercial, en la localidad de Coria (Cáceres), en la frecuencia 106.3 Mhz.

Segundo. Por el centro directivo competente se ha comprobado la documentación aportada por las entidades interesadas determinando su corrección. Por otra parte, se ha efectuado inspección técnica a los efectos de comprobar la correcta prestación del servicio de comunicación audiovisual.

Tercero. Con fecha de 9 de enero de 2014, por la Dirección General de Administración Electrónica y Tecnologías de la Información se efectúa propuesta de resolución favorable a la autorización interesada de celebración del negocio jurídico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- I. De acuerdo con lo establecido en el artículo 25.1 del Decreto 134/2013, de 30 de julio, de Comunicación Audiovisual de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en concordancia con el artículo 29 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de Comunicación Audiovisual, la celebración de negocios jurídicos cuyo objeto sea una licencia de comunicación audiovisual requerirá autorización previa del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Por otra parte, el apartado tercero del artículo 25 del Decreto 134/2013, de 30 de julio, determina que la Dirección General competente dirigirá su propuesta al titular de la Consejería para su elevación al Consejo de Gobierno.
- II. El artículo 29.1 de la Ley 7/2010, de 31 de enero, determina, en su inciso final, que: "Esta autorización sólo podrá ser denegada cuando el solicitante no acredite el cumplimiento de



todas las condiciones legalmente establecidas para su obtención o no se subroguen en las obligaciones del anterior titular”.

Instruido el procedimiento por la Dirección General de Administración Electrónica y Tecnologías de la Información se ha emitido propuesta favorable a la autorización solicitada.

A tenor de lo expuesto, de conformidad con las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura,

ACUERDA:

Primero. Autorizar la celebración de negocio jurídico de transmisión de licencia de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencias, de carácter comercial, en la localidad de Coria (Cáceres), en la frecuencia 106.3 Mhz, de la titularidad de la Sociedad Española de Radiodifusión, SL, a Radio Amanecer, SA, quedando subrogada expresamente en todos los derechos y obligaciones del anterior titular, así como al cumplimiento de las condiciones previstas en el artículo 29.2 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de Comunicación Audiovisual.

Segundo. El Acuerdo será publicado en el Diario Oficial de Extremadura, notificado a los interesados e inscrito en el Registro Extremeño de Prestadores de Servicios de Comunicación Audiovisual.

Este acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien entablar directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que se estime procedente.



CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2014, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba definitivamente el Plan Especial Industrial de Pinofranqueado para la reclasificación y ordenación detallada de terrenos sitos junto a la carretera EX-204. (2014060556)

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 30 de enero de 2014, adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Transportes, Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 7.2.h del Decreto 314/2007, de 26 de octubre, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de la organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su acuerdo, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Las competencias en materia de ordenación del territorio y urbanismo se encuentran actualmente asignadas a la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, mediante Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Decreto 104/2011, de 22 de julio, se estableció la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Y por Decreto 208/2011, de 5 de agosto, la propia de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo. Atribuyéndose, en ambos casos y en virtud de los mismos, a la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, el ejercicio de esta competencia, así como la de asegurar el funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Puesto que Pinofranqueado no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

En virtud de lo previsto en la Disposición adicional sexta de la LSOTEX, tras la modificación operada por Ley 9/2010, de 18 de octubre (DOE del 20), "los municipios que carezcan de planeamiento urbanístico general o que tengan un Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano como única figura de planeamiento general, y que no cuenten con suelo destinado a la implantación de industria en sus términos municipales, con el único objeto de posibilitar la implantación de pequeños polígonos industriales, podrán proceder a la reclasificación de suelo no urbanizable a urbanizable con ordenación detallada en todo su ámbito a través de un Plan Especial de Ordenación".



A falta de otra regulación específica en la tramitación de estos Planes Especiales Industriales, deberá seguirse el procedimiento para su aprobación previsto en arts. 77 y ss de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Su contenido documental mínimo se encuentra previsto en el art. 75 de la LSOTEX y arts. 84 y siguientes del Reglamento de Planeamiento, adaptado al concreto fin de la reclasificación y el establecimiento de la ordenación detallada de todo su ámbito (Disposición adicional sexta de la LSOTEX).

A la vista de la peculiaridades anteriores, y las pretensiones de consideración como "urbanizables" de los terrenos afectados, sus determinaciones deberán adaptarse sin embargo al régimen de este tipo de suelo, y consecuentemente a la ordenación y previsiones del art. 71 de la LSOTEX, y a las limitaciones y estándares, que para esta clase de suelo establece el art. 74 de este mismo cuerpo legal.

En el caso examinado se ha comprobado que la propuesta presentada se adapta en lo básico a las previsiones legales referenciadas. Sin perjuicio de que deban incorporarse algunas precisiones omitidas en cuanto a su ordenación detallada y normativa edificatoria aplicable, así como a la previsión programática del sistema de "Obra Pública Ordinaria" como recomendado, de confirmarse el carácter "público" con que pretende desarrollarse y ejecutarse.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA :

- 1.º Aprobar definitivamente el Plan Especial de Ordenación Industrial, epigrafiado.
- 2.º Publicar, como Anexo a este acuerdo, las normas y ficha urbanísticas del citado Plan Especial.

A los efectos previstos en el art. 15.2 del Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el municipio (órgano promotor) deberá disponer, en su caso y si procede, la publicación del contenido del planeamiento aprobado y un resumen explicativo de integración de sus aspectos ambientales, en el Diario Oficial de Extremadura.

Asimismo se hace constar que con fecha 25/02/2014 y n.º de inscripción CC/014/2014, se ha procedido a su previo depósito en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico dependiente de esta Consejería (art. 79.1.f y 2 de la LSOTEX).

Contra esta resolución que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de LRJAP y PAC), y solo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a su publicación (art. 46 de Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

V.º B.º

El Presidente,
MIGUEL ÁNGEL RUFO CORDERO

El Secretario,
JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

A N E X O

Como consecuencia de la aprobación definitiva del Plan Especial de Ordenación Industrial de Pinofranqueado por Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de fecha 30 enero de 2014, se crean las Normas Urbanísticas del Sector de Suelo Urbanizable PEOI-01, quedando redactadas como sigue:

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUELO URBANIZABLE PEOI-01:**1. FICHA DEL SECTOR DE SUELO URBANIZABLE PEOI-01**

FICHA DEL SECTOR DE SUELO URBANIZABLE PEOI-01	
SECTOR SUROESTE	UNIDAD DE
ACTUACIÓN ÚNICA	
Superficie bruta del Sector (E)	79.221,83 m ²
Aprovechamiento medio (E)	0,70 m ² /m ²
Aprovechamiento edificable máximo (E)	55.455,28 m ² t
ORDENACIÓN ESTRUCTURAL	
Superficie para viales (E)	26.296,95 m ²
Espacios libres de dominio y uso público (E)	9.930,11 m ²
Equipamiento dotacional (E)	2.696,68 m ²
Cesiones al Ayuntamiento (10 % aprovechamiento en uso industrial)	5.545,53 m ² t
	4.029,80 m ² s
Usos globales y compatibles	Ordenanza 1.- Industrial y de almacenes
ORDENACIÓN DETALLADA	
Superficie Uso Industrial (D)	40.298,09 m ²
Usos: según Ordenanzas del PEOI. Reserva de plazas de aparcamientos: 288 plazas	
Sistema de Actuación Recomendado: Obra Pública Ordinaria	

2. ORDENANZA 1.- INDUSTRIAL Y DE ALMACENES.

Tipo de edificación: Naves de tipo industrial que por sus características es posible instalarlas en zonas concretas y diferenciadas de las zonas residenciales

Usos compatibles:

- Vivienda solo permitida para el guarda o vigilante. (Se permiten 100 m²c por cada 1000m²s, en parcelas menores de 1000 m²s se prohíbe el uso).



- Garaje-aparcamiento debiendo proveerse de una plaza de aparcamiento por cada cien metros de edificación. En el caso de que la industria requiera carga o descarga, estas actividades deberán realizarse dentro de la parcela, por lo que se reservará el espacio correspondiente.
- Talleres artesanos y pequeña industria al servicio de las viviendas en todas las categorías.
- Industrias (incluidos almacenes de materias que puedan causar molestias, nocividad o peligrosidad).
- Oficinas anejas a las industrias sin limitación de superficie.
- Sanitaria (estos edificios cumplirán la normativa vigente que les fuera de aplicación) en edificio exclusivo.

Alineaciones y rasantes: Las alineaciones y rasantes son las que se fijan en este Plan Especial.

Condiciones de volumen e higiénicas: Altura máxima 10 metros a la cumbre.

Parcela mínima: 200 metros.

Superficie ocupada: Será como máximo el ochenta por ciento del total de la parcela edificable, excepto para parcelas de hasta 300 metros que se permitirá ocupar el cien por cien.

Edificabilidad máxima: La resultante del desarrollo del sector.

3. ORDENANZA 2.- USO DOTACIONAL

En esta Ordenanza se incluirán todos los usos de tipo dotacional público sin ningún tipo de limitación específica salvo la de una edificabilidad máxima sobre la parcela edificable de 3,00 m²/m² y con ocupación total de la parcela. Los equipamientos propios de la cesión mínima son de uso y titularidad pública.

4. ORDENANZA 3.- ZONAS LIBRES DE EDIFICACIÓN Y VERDES PÚBLICAS

Se han señalado en los planos correspondientes tanto las zonas verdes previstas por este planeamiento. En estas zonas no podrán levantarse más edificaciones que como uso complementario al principal con una altura máxima de tres metros, una planta y una edificabilidad de 0,03 m²/m², ni establecerse otros usos que los indispensables para el cuidado y vigilancia de los jardines.



CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL

RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2014, de la Dirección General de Planificación, Calidad y Consumo, por la que se concede la acreditación al Comité Ético de Investigación Clínica de Cáceres y se procede al nombramiento de sus miembros. (2014060550)

El Decreto 139/2008, de 3 de julio, por el que se establece la regulación de los Comités Éticos de Investigación Clínica de Extremadura, tiene por objeto la regulación de la acreditación de los Comités Éticos de Investigación Clínica que se constituyan en la Comunidad Autónoma de Extremadura, independientemente de su ámbito territorial, para garantizar los derechos de las personas que participen en los estudios en humanos y, de forma particular, en ensayos clínicos con medicamentos o productos sanitarios.

El Título III del citado decreto, dedicado a la creación y acreditación de los Comités Éticos de Investigación Clínica Territoriales en Extremadura, establece en el artículo 10 que podrán crearse Comités Éticos de Investigación Clínica Territoriales en cualquier Área o Áreas de Salud o Centro Sanitario de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que actuarán por delegación y bajo la supervisión del Comité Ético de Investigación Clínica Autonómico de Extremadura, en aras a facilitar el dictamen único, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 223/2004, de 6 de febrero, por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos.

El artículo 11 establece que los Comités Éticos de Investigación Clínica Territoriales deberán obtener la previa acreditación de la Dirección General competente en materia de calidad sanitaria de la Consejería con competencia en materia de sanidad y de investigación clínica. Dichas competencias vienen atribuidas a la Dirección General de Planificación, Calidad y Consumo por el Decreto 23/2012, de 10 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Política Social.

Conforme a lo establecido en el artículo 12 del Decreto 139/2008, de 3 de julio, se ha recibido en esta Dirección General solicitud de acreditación del Comité Ético de Investigación Clínica de Cáceres. Tras el examen y comprobación de la misma, así como de la documentación acompañada, y conforme a la regulación contenida en el Título III del Decreto 139/2008, de 3 de julio, el Director General de Planificación, Calidad y Consumo,

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder la acreditación al Comité Ético de Investigación Clínica de Cáceres, que realizará sus funciones sujetándose a lo dispuesto en los artículos 10 y 14 del Real Decreto 223/2004, de 6 de febrero, por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos. El ámbito geográfico e institucional de actuación, según el artículo 11.3 del Decreto 139/2008, de 3 de julio, por el que se establece la regulación de los Comités Éticos de Investigación Clínica de Extremadura, corresponde a los centros sanitarios de la provincia de Cáceres.

SEGUNDO: Nombrar como miembros del Comité Ético de Investigación Clínica de Cáceres a las personas que a continuación se relacionan:



Presidente: D. Luis Palomo Cobos.

Secretaria: D.^a María Aquilina Sánchez Rubio.

Vocales:

- D. Enrique Jaramillo Gómez.
- D.^a María del Mar Caballero Muñoz.
- D. Antonio Barrera Martín-Meras.
- D.^a Carmen Cámara Hijón.
- D. José Zamorano Quirantes.
- D.^a Emilia Pardal de la Mano.
- D. Ricardo Collado Martín.
- D. Juan Antonio Carrillo Norte.
- D.^a Inmaculada Rubio Merino.
- D.^a Trinidad Martín Cilleros.
- D. José Carlos Domínguez Rodríguez.
- D.^a Raquel Rodríguez Llanos.
- D. Fidel López Espuela.
- D.^a Teresa García-Cernuda Lago.
- D.^a Amalia Fernández Plasencia.
- D.^a Rosa González Acosta.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Salud y Política Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 28 de enero de 2014.

El Director General de Planificación, Calidad y Consumo,
JOSÉ MANUEL GRANADO GARCÍA

• • •





RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2014, de la Dirección General de Planificación, Calidad y Consumo, por la que se concede la acreditación al Comité Ético de Investigación Clínica de Badajoz y se procede al nombramiento de sus miembros. (2014060551)

El Decreto 139/2008, de 3 de julio, por el que se establece la regulación de los Comités Éticos de Investigación Clínica de Extremadura, tiene por objeto la regulación de la acreditación de los Comités Éticos de Investigación Clínica que se constituyan en la Comunidad Autónoma de Extremadura, independientemente de su ámbito territorial, para garantizar los derechos de las personas que participen en los estudios en humanos y, de forma particular, en ensayos clínicos con medicamentos o productos sanitarios.

El Título III del citado decreto, dedicado a la creación y acreditación de los Comités Éticos de Investigación Clínica Territoriales en Extremadura, establece en el artículo 10 que podrán crearse Comités Éticos de Investigación Clínica Territoriales en cualquier Área o Áreas de Salud o Centro Sanitario de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que actuarán por delegación y bajo la supervisión del Comité Ético de Investigación Clínica Autonómico de Extremadura, en aras a facilitar el dictamen único, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 223/2004, de 6 de febrero, por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos.

El artículo 11 establece que los Comités Éticos de Investigación Clínica Territoriales deberán obtener la previa acreditación de la Dirección General competente en materia de calidad sanitaria de la Consejería con competencia en materia de sanidad y de investigación clínica. Dichas competencias vienen atribuidas a la Dirección General de Planificación, Calidad y Consumo por el Decreto 23/2012, de 10 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Política Social.

Conforme a lo establecido en el artículo 12 del Decreto 139/2008, de 3 de julio, se ha recibido en esta Dirección General solicitud de acreditación del Comité Ético de Investigación Clínica de Badajoz. Tras el examen y comprobación de la misma, así como de la documentación acompañada, y conforme a la regulación contenida en el Título III del Decreto 139/2008, de 3 de julio, el Director General de Planificación, Calidad y Consumo,

RESUELVE :

PRIMERO: Conceder la acreditación al Comité Ético de Investigación Clínica de Badajoz, que realizará sus funciones sujetándose a lo dispuesto en los artículos 10 y 14 del Real Decreto 223/2004, de 6 de febrero, por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos. El ámbito geográfico e institucional de actuación, según el artículo 11.3 del Decreto 139/2008, de 3 de julio, por el que se establece la regulación de los Comités Éticos de Investigación Clínica de Extremadura, corresponde a los centros sanitarios de la provincia de Badajoz.

SEGUNDO: Nombrar como miembros del Comité Ético de Investigación Clínica de Badajoz a las personas que a continuación se relacionan:

Presidente: D. Nicolás Bureo Gutiérrez.

Secretario: D. Julio Benítez Rodríguez.



Vocales:

- D.^a Macarena Cáceres León.
- D.^a Pilar García Vara.
- D.^a Ma^a Ángeles Gonzalo Garijo.
- D. Jorge Groiss Buiza.
- D. Tomás Mogollón Cano-Cortés.
- D.^a Julia Luisa Muñoz García.
- D. Juan Francisco Rangel Mayoral.
- D. José R. Martínez Mowbray.
- D. Remigio Cordero Cortés.
- D. Miguel Escobar Fernández.
- D. Adrián Llerena Ruiz.
- D. Gregorio Montes Salas.
- D. Francisco Morales Pérez.
- D. Roberto Serrano Reyes.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Salud y Política Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 28 de enero de 2014.

El Director General de Planificación, Calidad y Consumo,
JOSÉ MANUEL GRANADO GARCÍA

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN**

CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 28 de febrero de 2014 sobre notificación de resolución en el expediente n.º TA-13-0126-1, acogido al Decreto 167/2012, de 17 de agosto. (2014080939)

Advertido error en la publicación del texto del Anuncio de 28 de febrero de 2014 sobre notificación de resolución en el expediente n.º TA-13-0126-1, acogido al Decreto 167/2012, de 17 de agosto, publicado en el DOE n.º 52, de 17 de marzo, se procede a su oportuna rectificación, mediante su íntegra inserción:

ANUNCIO de 28 de febrero de 2014 sobre notificación de resolución en el expediente n.º TA-13-0126-1, acogido al Decreto 167/2012, de 17 de agosto.

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución del expediente que a continuación se especifica, acogido al Decreto 167/2012, de 17 de agosto, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar los gastos por el abono de tasas municipales necesarias para el inicio de actividades empresariales o profesionales y se realiza la primera convocatoria de ayudas, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo siguiente:

“Expediente: TA-13-0126-1.

Interesado: Preciado Jiménez, María Emilia.

Documento que se notifica: Resolución concesión de ayuda a la empresa Preciado Jiménez, María Emilia.

En relación a la solicitud efectuada por la entidad indicada para acogerse a los beneficios establecidos en el Decreto 167/2012, de 17 de agosto, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar los gastos por el abono de tasas municipales, se pone en su conocimiento que la Comisión de valoración celebrada el día 7 de octubre de 2013, ha comprobado que el proyecto se adecua a las condiciones establecidas en el mencionado decreto, por lo que debe ser considerado como subvencionable.

En base a ello, de acuerdo al proyecto presentado,

RESUELVO:

Conceder una subvención de 930,60 euros, según el siguiente desglose:



El importe de dicha subvención se consignará en la aplicación presupuestaria 14.04.323A.470.00 con código de proyecto 200419005001200.

El beneficiario habrá de cumplir los requisitos y condiciones establecidos con carácter general por la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y los establecidos en el Decreto 167/2012 regulador de estas ayudas.

Se le informa que estas ayudas están acogidas al régimen de minimis, de conformidad con cuanto dispone el Reglamento (CE) n.º 1998/2006, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado de la Comunidad Europea a las ayudas de minimis.

La concesión de esta subvención queda condicionada a la veracidad de los datos facilitados por el beneficiario. El incumplimiento de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora y en la Resolución de concesión dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora.

Esta subvención es incompatible con cualquier ayuda pública o privada para estos mismos conceptos.

Respecto a las condiciones de identificación y publicidad, y de acuerdo al artículo 17, punto 2.º, párrafo c), de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, no son necesarias las mismas ya que las subvenciones concedidas, individualmente consideradas, son inferiores a 3.000 euros.

Contra la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación ante la Consejera de Empleo, Empresa e Innovación, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común así como en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro que estime conveniente.

Mérida, 11 de octubre de 2013 firmado la Directora General de Empresa y Actividad Emprendedora. Fdo.: Candelaria Carrera Asturiano".

El texto de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora sito en el Paseo de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Mérida (Badajoz), para que sea expuesto en el tablón de edictos.

Mérida, a 28 de febrero 2014. El Jefe del Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA".



CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 4 de marzo de 2014 sobre notificación de resolución del procedimiento de concesión de ayudas en materia de cooperación internacional al desarrollo. Exptes.: 13ED020 y 13ED027. (2014080768)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acto administrativo que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo se remite al Ayuntamiento de Mérida para su exposición en el Tablón de Edictos.

Exptes: 13ED020 y 13ED027.

Interesado: Asociación Socialmente.

Acto que se notifica: Resolución.

Domicilio: C/ Avda. José María Álvarez Martínez, 5 2.º-D. 06800 Mérida.

El interesado deberá comparecer en el plazo máximo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente al de esta publicación, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en las dependencias de la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AEXCID), sita en avda. Valhondo s/n. (Edificio Mérida III Milenio, Módulo I 2.ª planta), en Mérida, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Mérida, 4 de marzo de 2014. La Gerente de la AEXCID, M.ª ISABEL MORALES LIMÓN.



CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2014, de la Secretaría General, por la que se hace pública la formalización del servicio de "Elaboración de Base Topográfica Armonizada de Extremadura a escala 1:5000 de Fuente de Cantos y otros. Grupo BTA-Ex-14_02". Expte.: SER0314011. (2014060555)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA

- a) Organismo: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: SER0314011.
- d) Dirección de internet del Perfil de contratante: <http://contratacion.gobex.es/>

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Elaboración de la Base Topográfica Armonizada de Extremadura a escala 1:5000 de Fuente de Cantos y otros. Grupo BTA-Ex14_02.
- c) Lotes: No procede.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria (Anticipada de gasto).
- b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Importe sin IVA: 191.699,48 €.
- IVA (21 %): 40.256,89 €.
- Importe total: 231.956,37 €.

5. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Financiado el 80 % con Fondos Feder y el 20 % con Fondos de la Comunidad Autónoma; Programa Operativo de Extremadura. Marco 2007-2013; Eje 1, Desarrollo de la Economía del Conocimiento (I+D+I) Educación, Sociedad y TIC; Medida 13, Servicios y aplicaciones TIC para los ciudadanos y administraciones; Ámbito de Intervención: Tecnologías de la información y de la comunicación, Servicios y Aplicaciones para el Ciudadano.

**6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:**

- a) Fecha de adjudicación: 21 de febrero de 2014.
- b) Fecha de formalización del contrato 6 de marzo de 2014.
- c) Contratista: Berigec C&D, SL.
- d) Nacionalidad: Española.
- e) Importe de adjudicación:
 - Importe sin IVA: 122.687,00 €.
 - IVA (21 %): 25.764,27 €.
 - Importe total: 148.451,27 €.

Mérida, a 6 de marzo de 2014. El Secretario General (PD Res. de 26/07/11, DOE n.º 146, de 29/07/11), ROBERTO CARBALLO VINAGRE.

• • •

ANUNCIO de 13 de febrero de 2014 sobre adaptación de edificaciones y alojamientos turísticos rurales. Situación: parcela 172 del polígono 11. Promotor: D. José Luis Fernández Gata, en Valverde de Leganés. (2014080619)

El Director General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Adaptación de edificaciones y alojamientos turísticos rurales. Situación: parcela 172 del polígono 11. Promotor: D. José Luis Fernández Gata, en Valverde de Leganés.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 13 de febrero de 2014. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN ATILANO PEROMINGO GAMINO.

• • •



ANUNCIO de 17 de febrero de 2014 sobre construcción de nave industrial destinada a fabricación de floculantes. Situación: paraje "Santa Justa", parcelas 4, 5, 7 y 8 del polígono 12. Promotor: D. Damián Díaz Sánchez, en Nogales. (2014080716)

El Director General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de nave industrial destinada a fabricación de floculantes. Situación: paraje "Santa Justa", parcelas 4, 5, 7 y 8 del polígono 12. Promotor: D. Damián Díaz Sánchez, en Nogales.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 17 de febrero de 2014. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN ATILANO PEROMINGO GAMINO.

• • •

ANUNCIO de 17 de febrero de 2014 sobre construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: parcelas 111 y 115 del polígono 15. Promotor: D. Eduardo Chavero Villalba, en Monesterio. (2014080717)

El Director General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: parcelas 111 y 115 del polígono 15. Promotor: D. Eduardo Chavero Villalba, en Monesterio.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 17 de febrero de 2014. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN ATILANO PEROMINGO GAMINO.

• • •



ANUNCIO de 17 de febrero de 2014 sobre instalación industrial para destinarla a fábrica de panadería bollería. Situación: c/ Ctras. del Pilar, s/n. Promotor: D. Damián Díaz Sánchez, en Nogales. (2014080721)

El Director General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación Industrial para destinarla a fábrica de panadería bollería. Situación: c/ Ctras. del Pilar, s/n. Promotor: D. Damián Díaz Sánchez, en Nogales.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 17 de febrero de 2014. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN ATILANO PEROMINGO GAMINO.

• • •

ANUNCIO de 18 de febrero de 2014 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 1004/0000001749/2013, relativo a suspensión de autorización de transporte. (2014080708)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la entidad Vifactor, SL, la notificación de Resolución relativa a la suspensión de autorización por descripción del vehículo del Servicio Territorial de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, relacionado con el expediente 1004/0000001749/2013, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Mediante el presente anuncio se notifica la resolución cuyo texto íntegro se encuentra en la Sección de Transporte de Cáceres de la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Turismo, sita en la avda. General Primo de Rivera, n.º 2, en Cáceres, indicándole que contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cáceres, a 18 de febrero de 2014. El Jefe de Servicio de Transporte. JULIÁN VEGA LOBO.

• • •



ANUNCIO de 21 de febrero de 2014 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos en expedientes sancionadores en materia de turismo. (2014080748)

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios la notificación de los acuerdos de incoación y pliegos de cargos correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, se les concede un plazo de 10 días para que se emitan las alegaciones y aporten datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse. Los referidos expedientes sancionadores se encuentran a disposición de los interesados en la Inspección Territorial de Turismo de Cáceres (avda. Primo de Rivera, 2 Edificio Múltiples, 8.ª planta-Cáceres).

Cáceres, a 21 de febrero de 2014. La Instructora, M.ª DE LAS MERCEDES APARICIO BLANC.



ANEXO

EXPEDIENTE: INTERESADO	INFRACCION	SANCION
0179-CC/13 GHEORGHE VOICU	Art. 102.f) de la Ley 2/2011, de 31 de Enero, de Desarrollo y Modernización del Turismo en Extremadura (DOE. N° 22, de 2 de febrero de 2011)	Desde Apercibimiento hasta multa de 600 euros
0186-CC/13 ANGEL FUENTES SUAREZ	Art. 102.f) de la Ley 2/2011, de 31 de Enero, de Desarrollo y Modernización del Turismo en Extremadura (DOE. N° 22, de 2 de febrero de 2011)	Desde Apercibimiento hasta multa de 600 euros

• • •



ANUNCIO de 21 de febrero de 2014 sobre notificación de propuesta de resolución en expedientes sancionadores en materia de turismo. (2014080750)

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios la notificación de las propuestas de resolución correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, se les concede un plazo de 10 días para que formulen las alegaciones que estimen procedentes. Los referidos expedientes sancionadores se encuentran a disposición de los interesados en la Inspección Territorial de Turismo de Cáceres (avda. Primo de Rivera, 2 Edificio Múltiples 8.ª planta – Cáceres)

Cáceres, a 21 de febrero de 2014. La Instructora, M.ª DE LAS MERCEDES APARICIO BLANC.

ANEXO

EXPEDIENTE	INTERESADO	SANCIÓN	CUANTÍA
0043-CC/13	JHON DAVID BRUCE	APERCIBIMIENTO	0,00
0047-CC/13	TARFIN CLAUDIU PODAR	SANCIÓN LEVE	60,00

• • •

ANUNCIO de 21 de febrero de 2014 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores en materia de turismo. (2014080753)

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios la notificación de las resoluciones correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Dirección General de Turismo o ante el Secretario General de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, órgano competente para resolver en virtud de la Orden de delegación de 26 de julio de 2011 (DOE núm. 146, de 29 de julio), en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.



Cáceres, a 21 de febrero de 2014. La Instructora, M.^a DE LAS MERCEDES APARICIO BLANC.

ANEXO

EXPEDIENTE	INTERESADO	SANCIÓN IMPUESTA	CUANTÍA
0042-CC/13	FRANCISCO JAVIER FLORES BRONCANO	SANCIÓN LEVE	60,00
0078-CC/13	MARIUS CRISTIAN GHERGANU	SANCIÓN LEVE	60,00
0079-CC/13	VALENTIN DICIANU	SANCIÓN LEVE	60,00
0208-CC/12	MULTIAVENTURA GRANJA DE YUSTE, S.L.	SANCIÓN GRAVE	1600,00

• • •

ANUNCIO de 27 de febrero de 2014 sobre notificación de requerimiento de pago y trámite de audiencia en procedimientos administrativos de extinción de contrato de arrendamiento de viviendas de promoción pública. (2014080730)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, sin resultado, de los requerimientos de pago y trámite de audiencia en los procedimientos administrativos de extinción de contrato de arrendamiento de viviendas de promoción pública de la provincia de Badajoz y de Cáceres de los adjudicatarios que se relacionan en el Anexo, se procede a su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Los expedientes con toda la documentación se encuentran archivados en el Servicio de Viviendas de Promoción Pública, de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo sita en la avda. de las Comunidades, s/n., en la localidad de Mérida, donde podrán dirigirse los interesados para cualquier información que precisen.

Mérida, a 27 de febrero de 2014. El Jefe de Servicio de Viviendas de Promoción Pública, PEDRO ESCRIBANO FERNÁNDEZ.

ANEXO

EXPEDIENTE	CAUSA	APELLIDOS	NOMBRES	DIRECCIÓN	LOCALIDAD
7417/023	FP	FERNÁNDEZ RIVERO	MARÍA LUISA	ALCORNQUE N.º 31 3.º B	BADAJEZ
7324/044	FP	FERNÁNDEZ VARGAS	CONSUELO DE LA SOLEDAD	CAMILO JOSÉ CELA N.º 3 3.º C	BADAJEZ
7115/311	FP	VARGAS NAVARRO	ANTONIO	RÓDANO N.º 14 BLQ. 4 4.º D	CÁCERES

Nota:

FP: Falta de pago

• • •



ANUNCIO de 28 de febrero de 2014 sobre notificación de resolución en procedimientos administrativos de extinción de contrato de arrendamiento de viviendas de promoción pública. (2014080733)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, sin resultado, de la resolución de lanzamiento en los procedimientos administrativos de extinción de contrato de arrendamiento de viviendas de promoción pública de la provincia de Badajoz y de Cáceres de los adjudicatarios que se relacionan en el Anexo, se procede a su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Los expedientes con toda la documentación se encuentran archivados en el Servicio de Viviendas de Promoción Pública, de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo sita en la avda. de las Comunidades, s/n., en la localidad de Mérida, donde podrán dirigirse los interesados para cualquier información que precisen.

Mérida, a 28 de febrero de 2014. El Jefe de Servicio de Viviendas de Promoción Pública, PEDRO ESCRIBANO FERNÁNDEZ.

ANEXO

EXPTE.	CAUSA	APELLIDOS	NOMBRE	DIRECCIÓN	LOCALIDAD
989/123	FP	MORA NIETO	JUAN FRANCISCO	SILLERÍA Nº 42	VILLANUEVA DE LA SEREA
7102/021	FP	DÍAZ CALDERÓN	FRANCISCO	ANTONIO BARRANTES Nº 13	VILLANUEVA DE LA SERENA
983/123	FP	COLLADO MEJÍAS	JESÚS RAMÓN	EUGENIO HERMOSO BLQ 8 1º A	MÉRIDA
904/091	FP	LUCEÑO PRIETO	CATALINA	CRISTU BENDITU Nº 2 BLQ B 10º C	CÁCERES
7261/063	FP	SILGADO BERMEJO	M. ^a MONTAÑA	LUCAS BURGOS CAPDEVIELLE BLQ. 6 1º C	CÁCERES

NOTA:

FP: Falta de pago.



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ANUNCIO de 10 de febrero de 2014 sobre notificación de resolución en el expediente n.º PO06335611, relativo a ayudas agroambientales correspondientes a la campaña 2011. (2014080759)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la resolución por la que se admite su renuncia a la solicitud de la ayuda agroambiental, recaída en el siguiente titular:

— Teodoro Ardila Rodríguez. Expte: PO06335611. Campaña 2011.

Se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

“Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer el interesado, recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de esta resolución, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente”.

El texto íntegro de esta resolución se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito avda. de Luis Ramallo s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 10 de febrero de 2014. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, VICENTE DONCEL CORDERO.

• • •

ANUNCIO de 10 de febrero de 2014 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en expedientes relativos a ayudas agroambientales correspondientes a la campaña 2011. (2014080762)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de las resoluciones por la que se desestiman los recursos de alzada, correspondientes a las ayudas agroambientales, recaídas en los siguiente titulares:

— Javier Moreno Martín-Moyano. Expte: AV06029411. Campaña 2011.

— Carmen Lebrato Rangel. Expte: OL06842910. Campaña 2011.

— Alonso Urbano Peñasco. Expte: O110815310. Campaña 2011.



Se comunican las mismas, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

“Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de las presentes resoluciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente”.

El texto íntegro de estas resoluciones se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito avda. de Luis Ramallo, s/n., de Mérida, donde podrán dirigirse para su constancia.

Mérida, a 10 de febrero de 2014. EL Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, VICENTE DONCEL CORDERO.

• • •

ANUNCIO de 10 de febrero de 2014 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º OL10522808, relativo a la solicitud de pago de la ayuda agroambiental (2.º a 5.º año de compromiso) correspondiente a la campaña 2012. (2014080764)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite de audiencia, correspondiente a la solicitud de pago de la ayuda agroambiental (2.º a 5.º año de compromiso), recaída en el siguiente titular:

— María Sequero Rubio Navarro. Expte: OL10522808. Campaña 2012.

Se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

“Antes de dictarse resolución, y con el fin de no causarle indefensión y cumplir con lo dispuesto en la normativa vigente, se le concede el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente a la notificación, previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo único. 2 del Decreto 139/2009, de 12 de junio, por el que se modifica el Decreto 9/2009, de 23 de enero, para formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificantes estime convenientes”.

El texto íntegro de este trámite de audiencia se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito avda. de Luis Ramallo, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.



Mérida, a 10 de febrero de 2014. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, VICENTE DONCEL CORDERO.

• • •

ANUNCIO de 18 de febrero de 2014 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal. (2014080757)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 18 de febrero de 2014. La Jefa de Sección de Expedientes Sancionadores, CARMEN ASPA MARCO.

ANEXO

Expediente: LEY5-451.

Documento que se notifica: Resolución.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa al artículo 32.3.r), 32.2.g), de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (DOE de 18 de julio de 2002), de Protección de los Animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Denunciado: Salvador Lafuente Romero.

Último domicilio conocido: C/ Conde Cartagena, n.º 7.

Localidad: 06700-Villanueva de la Serena.

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: I-) No disponer de cierres u otros sistemas que sin producir daños o molestias físicas a los animales, evite que éstos se escapen, II-) Caballo sin microchip.

Artículo: 33.1.b) de la Ley 5/2002, de 23 de mayo, de Protección de los Animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Sanción: 301 euros.

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la publicación del presente.



Expediente: LEY5-499.

Documento que se notifica: Resolución.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa al artículo 32.3.r), 32.3.c), de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (DOE de 18 de julio de 2002), de Protección de los Animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Denunciado: Guillermo Simón Alcoba.

Último domicilio conocido: C/ Colón, n.º 16.

Localidad: 10164-Valdesalor.

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: I-) Tenencia de cuatro animales de la especie equina sin identificar, II-) El uso de sistemas destinados a limitar o impedir la movilidad de cuatro animales de la especie equina injustificadamente.

Artículo: 33.1.b) de la Ley 5/2002, de 23 de mayo, de Protección de los Animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Sanción: 301 euros.

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la publicación del presente.

Expediente: LEY5-RIP-776.

Documento que se notifica: Resolución.

Asunto: Sanidad Animal, infracción administrativa artículo 32.3.m, de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (DOE de 18 de julio de 2002), de protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Denunciado: Pedro Frontela Vadillo.

Último domicilio conocido: Trav. Parejo, n.º 25, 3.º-I.

Localidad: 06800-Mérida.

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Abandonar y no proceder a la eliminación de 12 cadáveres bovinos conforme a la legislación vigente en materia de eliminación de cadáveres y subproductos animales.

Artículo: 33.1.b de la ley 5/2002, de 23 de mayo.

Sanción: 750 euros.

Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr.



Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la publicación del presente.

Expediente: LEY5-RIP-778.

Documento que se notifica: Resolución.

Asunto: Sanidad Animal, infracción administrativa artículo 32.3.m, de la ley 5/2002, de 23 de mayo (DOE de 18 de julio de 2002), de protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Denunciado: Bruno Galán Galán.

Último domicilio conocido: C/ Antonio Silva, n.º 7, 5.º-C.

Localidad: 10001-Cáceres.

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Abandonar y no proceder a la eliminación de 2 cadáveres bovinos conforme a la legislación vigente en materia de eliminación de cadáveres y subproductos animales.

Sanción: Archivo de actuaciones.

Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la publicación del presente.

Expediente: LEY5-RIP-780.

Documento que se notifica: Resolución.

Asunto: Sanidad Animal, infracción administrativa artículo 32.3.m, de la ley 5/2002, de 23 de mayo (DOE de 18 de julio de 2002), de protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Denunciado: Bienvenido Hernández Pérez.

Último domicilio conocido: Avda. de Burgos, n.º 6, 3.º-C

Localidad: 37900-Santa Marta de Tormes.

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Abandonar y no proceder a la eliminación de 1 cadáver equino conforme a la legislación vigente en materia de eliminación de cadáveres y subproductos animales.

Artículo: 33.1.b de la Ley 5/2002, de 23 de mayo.

Sanción: 301 euros.



Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la publicación del presente.

Expediente: LSA-2863-A

Documento que se notifica: Resolución.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa al art. 84.15 de la Ley 8/2003, de 24 de abril de 2003, de Sanidad Animal (BOE n.º 99, de 25 de abril de 2003).

Denunciado: Narciso Díaz Giraldo.

Último domicilio conocido: Ctra. de Sevilla, n.º 3.

Localidad: 06340-Fregenal de la Sierra.

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: I-) No cuenta con instalaciones y equipos apropiados en los accesos para la limpieza y desinfección de las ruedas de los vehículos que entren o salgan de la explotación, ni de sistemas para la desinfección del calzado del personal o visitantes. I-) Insuficiente información sanitaria de la explotación, en particular no existe constancia documental de los programas de limpieza y desinfección. III-) Deficiente mantenimiento del registro de tratamientos medicamentosos. IV-) No se acredita documentalmente que se disponga en la explotación de un sistema para la retirada de subproductos de origen animal no destinados al consumo humano.

Artículo: 88.1.c de la Ley 8/2003, de 24 de abril de 2003, de Sanidad Animal.

Sanción: 600 euros.

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la publicación.

Expediente: LSA-3211-B

Documento que se notifica: Resolución.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa al art. 83.2 de la Ley 8/2003, de 24 de abril de 2003, de Sanidad Animal, (BOE n.º 99 de 25 de abril de 2003).

Denunciado: El Soto de los Novases, SA.

Último domicilio conocido: C/ Fernando Calzadilla, n.º 9, 1.º-A.

Localidad: 06001-Badajoz.



Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: No comunicar la baja de los animales ES031002874059 y ES041002874107 de la especie bovina, de la explotación en el plazo establecido.

Artículo: 88.1.c de la Ley 8/2003, de 24 de abril de 2003, de Sanidad Animal.

Sanción: Apercibimiento.

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la publicación.

• • •

ANUNCIO de 21 de febrero de 2014 de acuerdo de inicio y exposición pública del comienzo de las operaciones de amojonamiento del monte n.º 144 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Cáceres, denominado "Teso Moreno", ubicado en el término municipal de Cilleros y propiedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2014080729)

Acordado por el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía el inicio de las operaciones de amojonamiento, en la Orden resolutoria del procedimiento de deslinde del Monte de Utilidad Pública n.º 144, "Teso Moreno", sito en el término municipal de Cilleros, provincia de Cáceres, con fecha 3 de marzo de 2011, y de conformidad con lo previsto en el artículo 145 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, se hace público, para el general conocimiento, que las operaciones materiales de amojonamiento de los linderos exteriores e interiores delimitados por el deslinde aprobado darán comienzo el 6 de mayo de 2014 a las 10:00 horas de la mañana, siendo el punto de encuentro la explanada situada en el cruce de dos caminos: el que lleva al puesto de vigilancia de Cilleros y el camino que lleva al monte que se corresponde con el sendero de Gran Recorrido n.º 10 y serán efectuadas por el Ingeniero Operador D. Jose A. Gil Polo. Las operaciones afectarán a la totalidad de los colindantes y enclavados en el monte.

Se informa que las reclamaciones sobre dicho acto sólo podrán versar sobre la práctica del amojonamiento, sin que en modo alguno pueda referirse al deslinde.

Contra este acto de trámite que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa pudiéndose oponer al mismo en los recursos procedentes frente a la resolución que ponga fin al procedimiento (artículos 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). No obstante, se pueden efectuar las alegaciones que consideren oportunas o mejor convengan a su derecho, siendo tenidas en cuenta por el órgano competente al redactar la correspondiente propuesta de resolución.



Asimismo tal como lo previene el artículo 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquéllos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre la titularidad, deberá ser comunicado a esta Dirección General, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Mérida, a 21 de febrero de 2014. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 21 de febrero de 2014 de acuerdo de inicio y exposición pública del comienzo de las operaciones de amojonamiento del monte n.º 120 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Cáceres, denominado "Sierra Fría", ubicado en el término municipal de Valencia de Alcántara y propiedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2014080731)

Acordado por el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía el inicio de las operaciones de amojonamiento, en la Orden resolutoria del procedimiento de deslinde del Monte de Utilidad Pública n.º 120 de Cáceres, "Sierra Fría", sito en el término municipal de Valencia de Alcántara, provincia de Cáceres, con fecha 15 de abril de 2011, y de conformidad con lo previsto en el artículo 145 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, se hace público para el general conocimiento, que las operaciones materiales de amojonamiento de los linderos exteriores e interiores delimitados por el deslinde aprobado darán comienzo el 21 de abril de 2014 a las 10:30 horas de la mañana, siendo el punto de encuentro los edificios de la antigua aduana y serán efectuadas por el Ingeniero Operador D. Santiago Fraile Bueso. Las operaciones afectarán a la totalidad de los colindantes y enclavados en el monte.

Se informa que las reclamaciones sobre dicho acto sólo podrán versar sobre la práctica del amojonamiento, sin que en modo alguno pueda referirse al deslinde.

Contra este acto de trámite que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa pudiéndose oponer al mismo en los recursos procedentes frente a la resolución que ponga fin al procedimiento (artículos 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). No obstante, se pueden efectuar las alegaciones que consideren oportunas o mejor convengan a su derecho, siendo tenidas en cuenta por el órgano competente al redactar la correspondiente propuesta de resolución.

Asimismo tal como lo previene el artículo 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley



4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquéllos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre la titularidad, deberá ser comunicado a esta Dirección General, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Mérida, a 21 de febrero de 2014. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 21 de febrero de 2014 de acuerdo de inicio y exposición pública del comienzo de las operaciones de amojonamiento del monte n.º 121 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Cáceres, denominado "El Cenal", ubicado en el término municipal de Cañamero y propiedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2014080726)

Acordado por el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía el inicio de las operaciones de amojonamiento, en la Orden resolutoria del procedimiento de deslinde del Monte de Utilidad Pública n.º 121, "El Cenal", sito en el término municipal de Cañamero, provincia de Cáceres, con fecha 13 de enero de 2010, y de conformidad con lo previsto en el artículo 145 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, se hace público para el general conocimiento, que las operaciones materiales de amojonamiento de los linderos exteriores e interiores delimitados por el deslinde aprobado darán comienzo el 22 de abril de 2014 a las 10:00 horas de la mañana, siendo el punto de encuentro el Ayuntamiento de Cañamero y serán efectuadas por el Ingeniero Operador D. Narciso Pérez Llanos. Las operaciones afectarán a la totalidad de los colindantes y enclavados en el monte.

Se informa que las reclamaciones sobre dicho acto sólo podrán versar sobre la práctica del amojonamiento, sin que en modo alguno pueda referirse al deslinde.

Contra este acto de trámite que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa pudiéndose oponer al mismo en los recursos procedentes frente a la resolución que ponga fin al procedimiento (artículos 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). No obstante, se pueden efectuar las alegaciones que consideren oportunas o mejor convengan a su derecho, siendo tenidas en cuenta por el órgano competente al redactar la correspondiente propuesta de resolución.

Asimismo tal como lo previene el artículo 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que



sean desconocidos, a aquéllos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre la titularidad, deberá ser comunicado a esta Dirección General, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Mérida, a 21 de febrero de 2014. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 24 de febrero de 2014 sobre notificación de expedientes de autorización ambiental unificada. (2014080763)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los interesados las notificaciones de los actos especificados en el Anexo que se acompaña, correspondientes a los expedientes de autorización ambiental unificada, mediante correo certificado, se procede a su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mediante el presente anuncio se notifica el acto reseñado en el anexo, y se pone en su conocimiento que podrá tener acceso al expediente en la sede oficial de la Dirección General de Medio Ambiente, sita en avda. Luis Ramallo, s/n., 06800 Mérida-Badajoz.

Mérida, a 24 de febrero de 2014. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

ANEXO

EXPTE AAU	NOMBRE	ACTO	LOCALIDAD
AAU 12/238	José Antonio García Algaba	Trámite audiencia en tramitación de la resolución de desistimiento de la AAU	Montijo
AAI 13/003	Sdad. Española de Ornitología, Seo Bird/Life	Trámite información pública y consulta	Cáceres
AAU 13/049	Ángel Reyes González Rocha	Resolución de 29 de enero de 2014, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía por la que se otorga Autorización Ambiental Unificada a la incineradora de subproductos animales, cuyo promotor es M. ^a Isabel Barragán Patiño, en el municipio de Arroyo de San Serván.	Arroyo de San Serván

• • •



ANUNCIO de 25 de febrero de 2014 sobre notificación por comparecencia de las resoluciones de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria por las que se resuelven los expedientes de ayudas para compensar las desventajas específicas que afectan a los agricultores del sector caprino incluidos dentro de la solicitud única correspondientes a la campaña 2013. (2014080728)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de la Resolución de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria por la que se resuelve el expediente de ayuda para compensar las desventajas específicas que afectan a los agricultores del sector caprino correspondiente a la campaña 2013, se procede, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior, a la publicación del presente anuncio por el que se cita a los interesados para ser notificados por comparecencia respecto al acto administrativo mencionado anteriormente.

La presente notificación va dirigida a los siguientes destinatarios:

M. ^a DOLORES JARAQUEMADA OVANDO	008751422Z	03/1537
ANDREA IGLESIAS ALFONSO	008813394R	98/4372
M. ^a JESÚS LAJAS OBREGÓN	076009320R	98/1418
M. ^a SORAYA CALVO VIDAL	011783170V	60/3520
YEGUADA LA SANTA, SC	G10382083	60/1247
GABRIEL GARCIA CABALLERO	040511174D	15/0969
JUAN PINTOR MADERA	076174641K	03/1995
JESÚS GARRO PÉREZ	076110003J	53/0475

Los interesados deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de esta publicación, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en las dependencias del Servicio de Ayudas Sectoriales, sito en la avenida Luis Ramallo, s/n., 06800, de Mérida, al efecto de practicarse la notificación pendiente.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Asimismo, se comunica que los interesados pueden acceder en internet con sus claves principales en la iniciativa Laboreo de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura en la siguiente dirección http://pame.gobex.es/tramites/arado/accesos_ARADO_LABOREO.htm., donde se encuentra el texto íntegro de la resolución.

Mérida, a 25 de febrero de 2014. El Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales, JAVIER GONZALO LANGA.



ANUNCIO de 26 de febrero de 2014 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en los expedientes sancionadores n.º MP2011/48 y 49, en materia de montes. (2014080751)

Al no haberse podido notificar a sus destinatarios los actos administrativos identificados en el Anexo, las personas mencionadas podrán comparecer, para conocer el contenido íntegro de los correspondientes actos, en las dependencias de la Sección de Asuntos Jurídicos Forestales del Servicio de Ordenación y Gestión Forestal de la Dirección General de Medio Ambiente en Cáceres (C/ Arroyo Valhondo, n.º 2, planta 1.ª), en un plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, todo ello al amparo del artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 26 de febrero de 2014. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

ANEXO

EXPEDIENTE	INTERESADOS	DNI	ACTO
MP2011/48	ÁNGEL MARGALLO ÁLVAREZ	7000716E	RESOLUCIÓN REC. ALZADA
MP2011/49	ÁNGEL MARGALLO ÁLVAREZ	7000716E	RESOLUCIÓN REC. ALZADA

• • •

ANUNCIO de 27 de febrero de 2014 por el que se hace pública la formalización del contrato de "Producción de contenidos audiovisuales para la promoción y divulgación de la red de áreas protegidas de Extremadura". Expte.: 1351SE1FR914. (2014080734)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA.

- Organismo: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- Número de expediente: 1351SE1FR914.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- Tipo de contrato: Administrativo de Servicios.
- Descripción del objeto: Producción de Contenidos Audiovisuales para la Promoción Y Divulgación de la Red de Áreas Protegidas de Extremadura.
- Lote: No hay lotes.
- Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 4 de noviembre de 2013.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO TOTAL.

Importe total: 237.099,50 euros (21 % IVA incluido).

5. FINANCIACIÓN: FEADER "Europa invierte en las zonas rurales", Eje: 3 Mejora calidad vida y economía zonas rurales, Medida: 323, Conservación y mejora patrimonio rural, Porcentaje: 75,00 %.



6. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

- a) Fecha de adjudicación: 13 de febrero de 2014.
- b) Contratista: Trovideo, SA.
- c) Importe de adjudicación: 173.030,00 (21 % IVA incluido).
- d) Fecha de formalización del contrato: 25 de febrero de 2014.

Mérida, a 27 de febrero de 2014. El Secretario General, ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO.

• • •

ANUNCIO de 3 de marzo de 2014 sobre comienzo de operaciones materiales de deslinde de la vía pecuaria denominada "Vereda de la carretera de Usagre y Campillo", en el término municipal de Valencia de las Torres. (2014080761)

Acordada por la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, según Acuerdo de Inicio de Deslinde, con fecha 3 de marzo de 2014, la realización del deslinde de la vía pecuaria denominada "Vereda de la carretera de Usagre y Campillo", en el término municipal de Valencia de las Torres, tramo "en todo el término municipal", y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (BOE n.º 71, de 24/03/1995), y en los artículos 13 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE n.º 30, de 14/03/2000) y Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior (DOE de 13/12/2001), se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 10.00 horas del 30 de abril del presente año, en la propia Vereda a su salida del casco de Valencia de las Torres por el Este (Actualmente denominada calle Extremadura), en el parque situado junto a los invernaderos del Ayuntamiento, pasado el puente sobre el Arroyo Riscal.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada como Representante de la Administración Doña Josefa Pulgarín Hernández.



Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas.

Mérida, a 3 de marzo de 2014. El Jefe de Sección de Vías Pecuarias, FRANCISCO PEÑA LECO.

ANEXO

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA "VEREDA DE LA CARRETERA DE USAGRE Y CAMPILLO" EN EL T.M. DE VALENCIA DE LAS TORRES (BADAJOZ).

RELACIÓN COLINDANTES VEREDA DE LA CARR. DE USAGRE Y CAMPILLO EN T.M. DE VALENCIA DE LAS TORRES (BADAJOZ)						
POL	PARCELA	TITULAR	DIRECCION	C.P	MUNICIPIO	PROVINCIA
11	9001	AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE LAS TORRES	PZ ESPAÑA 1	06444	VALENCIA DE LAS TORRES	BADAJOZ
12	1, 9002					
14	50, 321, 9008					
15	23					
19	199, 200, 201					
14	9018	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA MOP	CL SINFORIANO MADROÑERO 12	06011	BADAJOZ	BADAJOZ
15	9009, 9014					
16	9008					
17	9012					
18	9006, 9007					
19	9027, 9036	JUNTA DE EXTREMADURA	PS DE ROMA EDIF.C DIR.INGRES PI:03	06800	MERIDA	BADAJOZ
9	9002, 9005					
10	9014					
12	9001					
15	9010					
16	9003					
17	9013	AGROPECUARIA ESCUDER SL	CL JUAN ORTIZ 17	06920	AZUAGA	BADAJOZ
9	5, 7					
10	2, 4	ALONSO ORTIZ MANUEL	CL DAOIZ Y VELARDE 16 PI:01 Pt:A	06220	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	BADAJOZ
12	16					
19	152	AREVALO CORTES EMILIO, HEREDEROS DE	CL CARTUJA 40	06444	VALENCIA DE LAS TORRES	BADAJOZ
11	2	BAUTISTA RICO JOSE	CL OKETA 3 PI:01 Pt:C LAUDIO-LLODIO	01400	LAUDIO/LLODIO	ARABA/ÁLAVA
12	6					
19	153					
15	58, 59	BENITEZ ORTIZ MANUEL	CL EXTREMADURA 8	06444	VALENCIA DE	BADAJOZ
14	70	BLANCO BARRAGAN LORENZO	CL LOS POZOS 14	06444	VALENCIA DE LAS TORRES	BADAJOZ
15	69					
19	154					
15	66, 75	DURAN ABAD MARCELINA, HEREDEROS DE	CL ESPRONCEDA 6	06444	VALENCIA DE LAS TORRES	BADAJOZ
19	157, 446	ESCUDER MIRALPEIX JOSEFA	AV DE LA AURORA 55 PI:06 Pt:E	29006	MALAGA	MÁLAGA
14	86					
9	22, 23	ESCUDER MONTERO DE ESPINOSA VICENTE	CL EN EL MUNICIPIO	06920	AZUAGA	BADAJOZ
9	20	ESCUDER MONTERO ESPINOSA ANTERO	CL FUENTES 9 VALENCIA TOR	06444	VALENCIA DE LAS TORRES	BADAJOZ
12	53	ESCUDER MONTERO ESPINOSA FILOMENA	CL LLANA 20	06920	AZUAGA	BADAJOZ
16	1, 2, 4, 7					
18	7, 10					
11	24, 25	FINCA RUBIALES SA	CL BODEGONES 28 PI:1 Pt:A	06900	LLERENA	BADAJOZ
12	57	FUENTES CABALLERO MANUEL	CL HOSPITAL 19	06225	RIBERA DEL FRESNO	BADAJOZ



RELACIÓN COLINDANTES VEREDA DE LA CARR. DE USAGRE Y CAMPILLO EN T.M. DE VALENCIA DE LAS TORRES (BADAJOZ)						
POL	PARCELA	TITULAR	DIRECCION	C.P	MUNICIPIO	PROVINCIA
14	83	GARAY MARTINEZ AGUSTIN	CL SOCORRO 11 Es:1	41003	SEVILLA	SEVILLA
12	58	GIL FERNANDEZ PEDRO	CL LUIS CHAMIZO 24	06444	VALENCIA DE LAS TORRES	BADAJOZ
14	102					
15	70, 71					
19	9, 188					
19	198	GONZALEZ BELMEZ DOMINGO	CL CARTUJA 14	06444	VALENCIA DE LAS TORRES	BADAJOZ
9	11	GONZALEZ MARIN DOMINGO-ANTONIO	CL CORTIJO LA DEHESILLA	06444	VALENCIA DE LAS TORRES	BADAJOZ
10	5, 6					
14	63	GONZALEZ SANCHEZ JOSEFA	CL MARQUES DE NERVION 99	41005	SEVILLA	SEVILLA
12	12, 15	GONZALEZ TORRES ANTONIO	CL IGLESIA 14	06444	VALENCIA DE LAS TORRES	BADAJOZ
14	93, 275					
12	18	HABA DA SILVA BENITA E HIJOS	GR JOSE ANTONIO 1	06005	BADAJOZ	BADAJOZ
12	2	HABA MONTALVO CANDIDO MANUEL	CL JACOBO RODRIGUEZ PEREIDA 42 Pl:03 Pt:B	06010	BADAJOZ	BADAJOZ
19	156	HABA MONTALVO MARIA JOSEFA	CL CASTILLO PUEBLA DE ALCOCE 6 Pl:01 Pt:C	06006	BADAJOZ	BADAJOZ
14	314	HABA PATILLA M YOLANDA	CL FRANCISCO PIZARRO 15	06444	VALENCIA DE LAS TORRES	BADAJOZ
14	58	HABA VERA ANTONIO	CR MAGUILLA	06444	VALENCIA DE LAS TORRES	BADAJOZ
12	59	HABA VERA IGNACIO, HEREDEROS DE	CL FRANCISCO PIZARRO 15	06444	VALENCIA DE LAS TORRES	BADAJOZ
14	39, 46	HERREZUELO MARTINEZ MARIA CRUZ	CL ROTA 6 Pl:BA Pt:A	06010	BADAJOZ	BADAJOZ
19	159	HIDALGO HIDALGO JOSE-ANTONIO	CL ESPRONCEDA 7	06444	VALENCIA DE LAS TORRES	BADAJOZ
12	35	LARRAURI MIRALPEIX CARMEN DE, HEREDEROS DE	CL DE LA BORBOLLA 45	41013	SEVILLA	SEVILLA
14	41	LARRAURI MIRALPEIX FELISA	AV MARIA AUXILIADORA 20 Es:A Pl:05 Pt:A	41008	SEVILLA	SEVILLA
12	36	LOPEZ LAZCOZ CASIMIRO	CL DE LA BORBOLLA 45	41013	SEVILLA	SEVILLA
14	125					
12	48	MANZANO ABRIL PEDRO	AV FERNANDO CALZADILLA 16 Pl:04 Pt:C	06004	BADAJOZ	BADAJOZ
14	37, 49	MARTINEZ GARCIA MARIA PATROCINIO	CL SIERPES 18 VALENCIA DE LAS TORRES	06444	VALENCIA DE LAS TORRES	BADAJOZ
14	44	MARTINEZ GONZALEZ ANTONIO	CL FRANCISCO PIZARRO 7	06444	VALENCIA DE LAS TORRES	BADAJOZ
14	282	MARTINEZ GONZALEZ JACOBA DOLORES	CL MEDICO ANTONIO CARO 12	06227	LLERA	BADAJOZ
12	20	MARTINEZ MIRANDA DOROTEA	CL CARTUJA 15 VALENCIA TOR	06444	VALENCIA DE LAS TORRES	BADAJOZ
14	108					
14	38	MARTINEZ MIRANDA MANUEL, HEREDEROS DE	CL EXTREMADURA 7 VALENCIA TOR	06444	VALENCIA DE LAS TORRES	BADAJOZ
14	45	MEDINA ROMERO JOSE	CL GRAL VARELA 14 VALENCIA TOR	06444	VALENCIA DE LAS TORRES	BADAJOZ



RELACIÓN COLINDANTES VEREDA DE LA CARR. DE USAGRE Y CAMPILLO EN T.M. DE VALENCIA DE LAS TORRES (BADAJOZ)						
POL	PARCELA	TITULAR	DIRECCION	C.P	MUNICIPIO	PROVINCIA
11	86	MENDOZA ACEDO JOSE ANTONIO	CL CARTUJA 20	06444	VALENCIA DE LAS TORRES	BADAJOZ
15	61	MIRANDA CAMPILLO JOSE ANTONIO	AV JOSE CAMPILLO 5	06444	VALENCIA DE LAS TORRES	BADAJOZ
14	82	MIRANDA CAMPILLO MARIA	CL CARTUJA 42	06444	VALENCIA DE LAS TORRES	BADAJOZ
12	4	MONTAÑO MONTAÑO JUAN CARLOS	CL DE LA HIGUERA 12 Pl:A	06444	VALENCIA DE LAS TORRES	BADAJOZ
16	33					
17	15, 47, 48, 50					
18	21, 22					
18	9	MONTAÑO RUBIO QUINTIN	CL REAL 23	06445	HIGUERA DE LLERENA	BADAJOZ
14	124	MONTALVO CABEZAS MARIA	CL CRUZ 29	49151	ARCENILLAS	ZAMORA
15	62					
18	6	MONTERO DE ESPINOSA HINOJOSA CAROLINA	CL JUAN BRAVO 26 Pl:02 Pt:4	28006	MADRID	MADRID
12	63	MORAN MANCERA JUAN CASTO	AV CONSTITUCION 90 Bl:90 Pt:A	06220	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	BADAJOZ
14	119					
11	87	MORILLO VALENCIA EULOGIO	CL MESONES 1	06939	MAGUILLA	BADAJOZ
12	54, 62					
10	1	MUÑOZ DURAN JUAN MIGUEL	CL DEL TINTE 14	06930	BERLANGA	BADAJOZ
11	10, 11, 13					
15	82	ORTIZ VAQUERA JOAQUIN	CL IBARLUZE 24 Es:4 Pl:IZ	48960	GALDAKAO	BIZKAIA
11	3	PONCE PACHON FRANCISCO	CL GODOFREDO ORTEGA Y MUDOZ 16 Pl:03 Pt:A	06011	BADAJOZ	BADAJOZ
12	37					
14	278					
15	1, 2	PRIOR GARCIA ANGEL	CL SEVILLA 52	06290	USAGRE	BADAJOZ
14	72, 79	ROMERO FERNANDEZ ANTONIO	CL IGLESIA 3	06444	VALENCIA DE LAS TORRES	BADAJOZ
19	155					
12	9	SALGUERO PEREZ CARMEN	CL REIS CATOLICS 39	46791	BENIFAIRO DE LA VALLDIGNA	VALENCIA
14	120					
14	80, 81, 364	SALGUERO PEREZ JOSEFA	CL IGLESIA 3	06444	VALENCIA DE LAS TORRES	BADAJOZ
14	47	SAMANIEGO MARTINEZ ALVARO	CL DE LA IGLESIA 17	06444	VALENCIA DE LAS TORRES	BADAJOZ
15	60	SANCHEZ FERNANDEZ CLEMENCIA	AV DE MADRID 14 Es:0	18012	GRANADA	GRANADA
14	48, 126	SANCHEZ POZO BASILIO	CL DOCTOR DIAZ VIL 22	06420	CASTUERA	BADAJOZ
12	19	SAYABERA GARAY MANUEL	CL LUIS ZAPATA 4	06444	VALENCIA DE LAS TORRES	BADAJOZ
14	103, 294					
14	293	SAYABERA GARAY SANTIAGO	CL HERNAN CORTES 11	06444	VALENCIA DE LAS TORRES	BADAJOZ
19	190	SOLIS FERNANDEZ CANDIDO	CL GENERAL VARELA 31 VALENCIA TOR	06444	VALENCIA DE LAS TORRES	BADAJOZ
14	71	SOLIS FERNANDEZ DOROTEA	CL EXTREMADURA 31	06444	VALENCIA DE LAS TORRES	BADAJOZ
15	63	VIZUETE POZAR AGUSTIN	TR SAN BELTRAN 4	06445	HIGUERA DE LLERENA	BADAJOZ



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

ANUNCIO de 17 de enero de 2014 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 0194-14, relativo al procedimiento de declaración de bien de interés cultural de la "Iglesia de San Martín" en la Zarza, con categoría de Monumento. (2014080739)

Intentada la notificación de la Resolución de 13 de mayo de 1991 por la que se incoa expediente de declaración de Bien de Interés Cultural con la categoría de Monumento de la Iglesia de San Martín en el término municipal de La Zarza (Badajoz), se procede a la publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación por medio del presente anuncio:

Órgano que lo dicta	Destinatario	Expte.
Dirección General de Patrimonio Cultural	D.ª Petra Bermejo Corbacho	0194-14

El texto íntegro del citado acto administrativo se encuentra archivado en la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación y Cultura, sito en avda. Valhondo, s/n. (Mérida III Milenio) Módulo 4, planta 1.ª de Mérida, donde podrán dirigirse los interesados para el conocimiento íntegro del mismo en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Mérida, a 17 de enero de 2014. La Directora General de Patrimonio Cultural, PILAR MERINO MUÑOZ.

• • •

ANUNCIO de 27 de febrero de 2014 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente disciplinario n.º 03/14. (2014080740)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la interesada la notificación del trámite de audiencia por la que se procede a dar vista del expediente y se le concede un plazo de 10 días para alegaciones en el expediente disciplinario n.º 03/14, incoado a D.ª M.ª Ángela Mateos Balsera, se procede su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

Toda la documentación, se encuentra archivada en la Delegación Provincial de Cáceres de la Consejería de Educación y Cultura sita en la avda. Primo de Rivera n.º 2, planta 6.ª, en la localidad de Cáceres, donde podrá dirigirse la interesada para cualquier información que precise.

Cáceres, a 27 de febrero de 2014. La Instructora, ANA GALÁN MATA.



CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL

ANUNCIO de 19 de febrero de 2014 sobre notificación del expediente n.º 91/1004, tramitado por la Dirección General de Política Social y Familia. (2014080742)

Intentada, por parte de la Dirección General de Política Social y Familia, la localización de D. Julio Prieto Batuecas y D.ª Sonia Batuecas Julián, no se han podido practicar las notificaciones en relación con el expediente de Protección de Menores número 091/1004, por carecer de domicilio conocido. En consecuencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio se comunica a los interesados que, en el plazo de diez días hábiles, podrán comparecer en el Servicio Territorial de la Consejería de Salud y Política Social de Cáceres en plaza Hernán Cortés, n.º 1 o bien contactar por teléfono en los números 927 004355 ó 927 004356, para conocimiento íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Mérida, a 19 de febrero de 2014. El Director General de Política Social y Familia, JUAN BRAVO GALLEGO.

• • •

ANUNCIO de 19 de febrero de 2014 sobre notificación del expediente n.º 116/83.2013, tramitado por la Dirección General de Política Social y Familia. (2014080743)

Intentada, por parte de la Dirección General de Política Social y Familia, la localización de D. Florin Zamfir y D.ª Elizabeta Rosa Sali, no se ha podido practicar la notificación en relación con el expediente de protección de menores número 116/83.2013, por no haber podido practicarse la notificación en el último domicilio conocido y desconocer su paradero. En consecuencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio se comunica a la interesada que, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, podrá comparecer en el Servicio Territorial de la Consejería de Salud y Política Social en Cáceres, plaza de Hernán Cortés, n.º 1 o bien contactar por teléfono en los números 927 004349 ó 927 004361, para conocimiento íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Mérida, a 19 de febrero de 2014. El Director General de Política Social y Familia, JUAN BRAVO GALLEGO.

GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.es